



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS
SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

**PROPUESTA DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL ECUADOR**

**TEMA: EL DERECHO A LA VIDA DIGNA DEL ADULTO MAYOR
EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19.**

AUTOR:

Johana Estefanía Constante Lascano

TUTOR:

Dra. María Cristina Espín Meléndez

AMBATO-ECUADOR 2021

**TEMA: EL DERECHO A LA VIDA DIGNA DEL ADULTO MAYOR
EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19.**

CERTIFICACIÓN DE LA TUTORA

CERTIFICA:

Que, la Srta. Johana Estefanía Constante Lascano, con cédula de ciudadanía No.1850212836, autorizada para obtener el Título de Tercer Nivel ha culminado su Trabajo de Titulación, Modalidad **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, sobre el tema: “**EL DERECHO A LA VIDA DIGNA DEL ADULTO MAYOR EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19**”, previo a la obtención del Título de Abogada de los juzgados y tribunales del Ecuador; por lo que, en calidad de Tutora del Trabajo de Titulación, certifico la legitimidad del mencionado trabajo, y haberle guiado durante todo el proceso.

Ambato, 12 de octubre de 2021




Firmado electrónicamente por:
**MARIA CRISTINA
ESPIN MELENDEZ**

**Ab. Mg. María Cristina Espín Meléndez
TUTORA DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

AUTORIA DEL TRABAJO DE TITULACION

Yo, Johana Estefanía Constante Lascano, declaro que el presente trabajo de titulación denominado “**EL DERECHO A LA VIDA DIGNA DEL ADULTO MAYOR EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19**”, es de mi completa autoría y se instituye como un trabajo auténtico y único, basado en el análisis e interpretación de fuentes doctrinarias, bibliográficas y legales. Además, se han determinado diferentes criterios, ideas, conclusiones y recomendaciones que son de exclusiva responsabilidad del autor y de quienes las emiten.

Ambato, 12 de octubre de 2021



Johana Estefanía Constante Lascano
C.C. 1850212836
AUTORA

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga uso del presente trabajo de investigación un documento disponible para consulta en los procesos de investigación de acuerdo a la normativa interna de la Institución. Concedo de manera plena los derechos de autor de mi trabajo de tesis con fines investigativos y de difusión del conocimiento, igualmente apruebo la reproducción total o parcial conforme las regulaciones universitarias, siempre que no represente lucro económico y se realice en respeto a los derechos del autor.

Ambato, 12 de octubre de 2021.



Johana Estefanía Constante Lascano
C.C. 1850212836
AUTORA

APROBACION DEL TRIBUNAL DEL GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado **APRUEBAN** el Trabajo de Investigación: **“EL DERECHO A LA VIDA DIGNA DEL ADULTO MAYOR EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19”**, presentado por la señorita **JOHANA ESTEFANÍA CONSTANTE LASCANO** de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato. Autorizando su presentación ante los organismos correspondientes.

Para constancia firman:

Ambato,de del 2022

PRESIDENTE

MIEMBRO

MIEMBRO

DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico principalmente a Dios por la vida y por darme la fuerza de luchar y continuar en este proceso para escalar cada peldaño en busca de mis anhelos y sueños. A mis amados padres Marco y María por ser mi mayor ejemplo de vida y apoyo incondicional, por su amor, entereza y gran esfuerzo de luchar cada día y sacarme adelante a pesar de las adversidades. A mi hermano Cristian y Sofía por apoyarme y cuidarme en los momentos difíciles de mi vida. A Samantha y Christopher mis amados sobrinos por llenarme de felicidad y amor en cada momento. A mis familiares y amigos que confían en mí e hicieron que con su apoyo luche por mis sueños y no me dé por vencida....

Estefanía Constante

Autora

AGRADECIMIENTO

Agradezco principalmente al "Proyecto Integrador para mejorar la calidad de vida del adulto mayor en la localidad de Tisaleo", a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y al GAD Tisaleo, por permitirme ser parte del mismo, y aportar de una forma eficaz a las necesidades de la sociedad, a los investigadores Ab. Mg. María Cristina Espín por dirigir la investigación realizada y al PhD. Mathías Valdez por los aportes generados en pro de la investigación.

Me faltarían páginas para demostrar el inmenso agradecimiento que siento por cada una de las personas que formaron parte de mi vida y me ayudaron a luchar día con día en el transcurso de mi formación profesional, sin embargo, agradezco inmensamente a mi madre por ser el eje fundamental y mi motivación más grande a salir adelante, todo esto es por y para ella. A mi padre, que a pesar de nuestra distancia siempre está apoyándome en cada decisión y guiando mi camino.

Así mismo agradezco infinitamente a mi hermano, cuñada y sobrinos porque con sus palabras me hacen sentir orgullosa de lo que poco a poco estoy consiguiendo, espero un día ser la fuerza y apoyo que ellos necesitan para salir adelante.

Agradezco también a los docentes de mi querida Universidad por el ejemplo humano y el apoyo académico y profesional; finalmente y no menos importante, a mis amigos cercanos por su cariño, apoyo y por plasmar en mí las mejores experiencias en las aulas universitarias.

Estefanía Constante

Autora

ÍNDICE

PORTADA.....	i
A. PÁGINAS PRELIMINARES	ii
CERTIFICACIÓN DE LA TUTORA	iii
AUTORIA DEL TRABAJO DE TITULACION	iv
DERECHOS DE AUTOR	v
APROBACION DEL TRIBUNAL DEL GRADO.....	vi
DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO	viii
RESUMEN EJECUTIVO	xiv
ABSTRACT.....	xv
B. CONTENIDOS.....	1
CAPITULO I.....	1
1. MARCO TEÓRICO.....	1
TEMA:.....	1
1.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS	1
1.2. CONTEXTUALIZACIÓN	2
Contextualización Macro.....	2
Contextualización Meso	4
Contextualización Micro.....	6
1.3. CONTENIDOS	8
1.3.1. Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos	8
1.3.2. La Constitución de la República del Ecuador y el Adulto Mayor	10
1.3.3. Leyes para la protección del adulto mayor	12
1.3.4. Normativa Infra constitucional y políticas nacionales.....	12
1.3.5. El adulto mayor y el derecho a la vida digna.....	13
1.3.6. Envejecimiento poblacional y efectos diferenciales por COVID-19... 23	

1.3.7.	Afecciones de salud de las personas mayores.....	23
1.3.8.	Efectos diferenciales del COVID-19 por morbilidad y otros factores .	24
1.3.9.	Impacto del COVID19 en los adultos mayores de cantón Tisaleo	26
1.4.	OBJETIVOS	29
1.4.1.	Objetivo General	29
1.4.2.	Objetivos Específicos.....	29
CAPITULO II		30
2.	METODOLOGÍA	30
2.1	Materiales.....	30
2.2	Métodos	31
2.2.2.	Modalidad de Investigación.....	31
2.2.3.	Nivel y tipo de investigación	32
2.2.5.	Población y Muestra	34
CAPÍTULO III		36
3.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	36
3.1	Análisis y discusión de los resultados.	36
CAPITULO IV		68
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		68
4.1	Conclusiones.....	68
4.2	Recomendaciones	70
C. MATERIALES DE REFERENCIAS		71
REFERENCIAS		71
ANEXOS		80
Anexo 1.	Fotografías	80
Anexo 2.	Encuesta.....	84
Anexo3.	Entrevista	86

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Proyección de crecimiento	13
Ilustración 2: Enfermedades de las personas mayores	25
Ilustración 3: Evolución de casos del Corona Virus	26
Ilustración 4: Rango de Edad	36
Ilustración 5: Rango de Edad	36
Ilustración 6: Sexo.....	37
Ilustración 7: Sexo.....	37
Ilustración 8: Economía durante el covid 19.....	38
Ilustración 9: Economía durante el covid 19.....	38
Ilustración 10: Economía.....	39
Ilustración 11: Economía.....	39
Ilustración 12: Vivienda	40
Ilustración 13: Vivienda	40
Ilustración 14: Servicios Básicos.....	41
Ilustración 15: Luz	41
Ilustración 16: Agua	41
Ilustración 17: Teléfono	42
Ilustración 18: Internet	42
Ilustración 19: Salud.....	43
Ilustración 20: Salud.....	43
Ilustración 21: Enfermedades	44
Ilustración 22: Enfermedades	45
Ilustración 23: Medidas	46
Ilustración 24: Medidas	46
Ilustración 25: Medidas contra el covid	47
Ilustración 26: Medidas contra el covid	47
Ilustración 27: Cuadros de estrés, depresión y ansiedad	48
Ilustración 28: Cuadros de estrés, depresión y ansiedad	48
Ilustración 29: Medidas adoptadas	49
Ilustración 30: Medidas adoptadas	49
Ilustración 31: Acceso Médico.....	51
Ilustración 32: Acceso Médico.....	51

Ilustración 33: Necesidades atendidas.....	52
Ilustración 34: Necesidades atendidas.....	52
Ilustración 35: Alimentación	53
Ilustración 36: Alimentación	53
Ilustración 37: Alimentación	54
Ilustración 38: Alimentación	54
Ilustración 39: Apoyo Familiar	55
Ilustración 40: Apoyo Familiar.....	55
Ilustración 41: Apoyo de autoridades.....	57
Ilustración 42: Apoyo de autoridades.....	57
Ilustración 43: Espacios Públicos	58
Ilustración 44: Espacios públicos	58
Ilustración 45: Etapa de vida	59
Ilustración 46: Etapa de vida	59
Ilustración 47: Priorización de necesidades	60
Ilustración 48: Priorización de necesidades	60
Ilustración 49: Convocatoria por parte de autoridades.....	61
Ilustración 50: Convocatoria por parte de autoridades.....	61
Ilustración 51: Necesidades.....	63

INDICE DE TABLAS

Tabla 1	8
Tabla 2	13
Tabla 3	30
Tabla 4	35
Tabla 5	36
Tabla 6	37
Tabla 7	38
Tabla 8	39
Tabla 9	40
Tabla 10	41
Tabla 11	42
Tabla 12	43
Tabla 13	46
Tabla 14	47
Tabla 15	48
Tabla 16	49
Tabla 17	50
Tabla 18	52
Tabla 19	53
Tabla 20	54
Tabla 21	55
Tabla 22	56
Tabla 23	57
Tabla 24	58
Tabla 25	60
Tabla 26	61
Tabla 27	62
Tabla 28:	63

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

“EL DERECHO A LA VIDA DIGNA DEL ADULTO MAYOR EN TIEMPOS DE
PANDEMIA COVID-19”.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación busca conocer cómo las autoridades del cantón Tisaleo perteneciente a la provincia de Tungurahua, cumplen, respetan y protegen el Derecho a la vida digna del adulto mayor durante la emergencia sanitaria por covid 19, derecho que se encuentra reconocido por la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 66. Esto debido a que las personas adultas mayores al ser parte del grupo de atención prioritaria, merecen el más alto nivel de respeto, cuidado y protección por parte del Estado y demás niveles de gobierno como lo son los GAD's autónomos y descentralizados. Se desarrolló una metodología con un enfoque mixto a partir de una investigación cualitativa y cuantitativa, además se utilizó la técnica de encuesta y entrevista con la finalidad de proporcionar a la investigación, exactitud y precisión de los datos referentes al tema de investigación planteada, basada también en un nivel exploratorio y descriptivo; consecuentemente las encuestas y entrevistas ayudaron a analizar y determinar el cumplimiento del derecho a la vida digna del adulto mayor durante la emergencia sanitaria por covid 19, los datos obtenidos de las mismas ayudaron para analizar e interpretar la situación real en la que se encuentran las personas adultas mayores durante y después de la emergencia sanitaria por covid-19 en el cantón Tisaleo.

Palabras clave:

Vida digna, Adulto mayor, Estado, Políticas públicas, Grupo de atención prioritaria.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTY OF JURISPRUDENCE AND SOCIAL SCIENCES

LAW CAREER

Theme:

**"THE RIGHT TO A DECENT LIFE OF THE ELDERLY IN TIMES OF
PANDEMIC COVID-19"**

ABSTRACT

This research work seeks to know how the authorities of the canton Tisaleo belonging to the province of Tungurahua, fulfill, respect and protect the right to a decent life of the elderly during the health emergency or pandemic by covid 19, a right that is recognized by the Constitution of the Republic of Ecuador in its article 66. This is due to the fact that the elderly, being part of the priority attention group, deserve the highest level of respect, care and protection by the State and other levels of government such as the autonomous and decentralized GADs. A methodology was developed with a mixed approach based on qualitative and quantitative research, in addition the survey and interview technique was used in order to provide the research with accuracy and precision of the data related to the proposed research topic, also based on an exploratory and descriptive level; consequently the surveys and interviews helped to analyze and determine the fulfillment of the right to a decent life of the elderly during the covid 19 health emergency, the data obtained from them helped to analyze and interpret the real situation in which the elderly find themselves during and after the covid-19 health emergency in Canton Tisaleo.

Key words:

Dignified life, Elderly, State, Public Politics, Priority attention group.

B. CONTENIDOS

CAPITULO I

1. MARCO TEÓRICO

TEMA:

“EL DERECHO A LA VIDA DIGNA DEL ADULTO MAYOR EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19”.

1.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

En cuanto al contexto histórico de las personas adultas mayores (Franco, Flores, & James, 2006) en su investigación “Respeto a los DDHH de las personas adultas mayores”, mencionan que: las personas adultas mayores alcanzan ciertas estimaciones con el transcurso del tiempo, de tal modo que en las primeras civilizaciones eran considerados como divinidades y personas sabias por su edad. Para los griegos en la civilización espartana concebían al adulto mayor con un grado alto de estima y reconocimiento, pues integraban parte del Gobierno; mientras que, en la civilización ateniense, el adulto mayor o anciano tenía una condición ambivalente es decir era aceptado y en otras situaciones rechazado, es en Roma en donde los adultos mayores o ancianos tienen mayores ventajas o privilegios en los ámbitos económicos, políticos y familiares.

De acuerdo a Franco, Flores, & James (2006), en la Edad Media no se registra o evidencia derechos que protejan al adulto mayor o anciano, debido a situaciones propias de la época tales como hambrunas, guerras, epidemias, el oscurantismo, etc., el rol en el que se desenvolvía una persona adulta mayores fue insignificante, postura que no varía en el Renacimiento esto se debe a que la fealdad y decadencia la asumían al anciano.

En los siglos XVII y XVIII los seres humanos son titulares de derechos los cuales deben ser protegidos, a pesar de ello aún se exceptúa de estos derechos a las mujeres, niños y ancianos, con el capitalismo se excluye y discrimina al adulto mayor por la incapacidad al rendir o realizar un trabajo. Mencionan Franco, Flores, & James (2006) que “en el siglo XX donde se da importancia al Adulto Mayor pues se crea conciencia por la situación en la que se encontraban”, este postulado se ve consolidado posteriormente en el año de 1977 con la Asamblea Mundial del

Envejecimiento organizada por las Naciones Unidas y en 1982 con la elaboración del Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, actualmente vigente en la mayoría de los países del mundo.

1.2. CONTEXTUALIZACIÓN

Contextualización Macro

Las personas adultas mayores se encuentran en situación de vulnerabilidad motivo por el cual depende de otra para poder desarrollarse en su entorno social, por dicha dependencia forman parte del grupo de atención prioritaria, lo que conlleva que este grupo etario sea tratado por toda la población joven con empatía, respeto, consideración, etc., y apegados a la protección de sus derechos conexos a una vida digna y en condiciones propicias de salud. Para la Organización Mundial de la salud, la pandemia por el *covid-19* ha afectado severamente en su calidad de vida a todas las personas adultas mayores del mundo, dicha enfermedad que ha provocado una crisis sanitaria mundial, además de causar daños irreversibles en la persona, causa en su gran mayoría la mortalidad de millones de habitantes de todas las edades (OMS, 2020).

De acuerdo a datos recabados de (INREDH, 2020), en el contexto de la pandemia por covid 19, se evidencia que alrededor de todo el mundo se registran más de 14.4 millones de personas contagiadas y 606.922 muertes registradas, de los cuales más del 80% corresponde a adultos mayores de 65 años de edad, que a más de estar en alto peligro por su vulnerabilidad frente a la enfermedad, se ven restringidos a desarrollar sus actividades laborales, económicas, sociales y familiares. Así mismo, según datos de la (CEPAL, 2020), en el mundo a inicios de la pandemia existían aproximadamente 634.123 casos de contagio, de los cuales el 1,9% le correspondía a Latino América, al 8 de marzo del presente año se reporta 2,63 M de personas fallecidas, correspondiendo a Latino América aproximadamente 10 millones de casos confirmados.

La emergencia sanitaria ha causado fuerte impacto en la población, debido a su negativa capacidad de respuesta ya sea por el hacinamiento en sus hogares, por la débil capacidad de trabajar desde el hogar, en muchos casos por el débil acceso al agua y saneamiento, por la pobreza en la que se encuentran y la misma condición de vulnerabilidad que contribuye al contagio por tal razón el riesgo de muerte es mayor,

y mucho más riesgo se evidencia en aquellos que tienen padecimientos pulmonares, cardiovasculares, trastornos, diabetes, etc., y por carecer de acceso adecuado a la atención hospitalaria. La condición de vulnerabilidad no es un tema nuevo, pues años anteriores a la emergencia sanitaria, en gran parte de América Latina específicamente el 70% de la población, vive en condiciones precarias, es decir se hallan en una situación de vulnerabilidad tendientes a caer en pobreza extrema, exclusión social y desigualdad por motivos socioeconómicos, culturales, género, edad, étnicos, condición, etc., convirtiéndose de esta manera en una desventaja social (CEPAL, 2020).

EURO-sociAL (2015), es un programa de cooperación con América Latina, que se enfoca en el estudio de la vulnerabilidad de estos grupos y de determinados conflictos de cohesión social, centrado en explicar la vulnerabilidad y los factores en los que influye, así como también apoya las políticas públicas a ejecutarse en su beneficio y apoyo; estas políticas públicas están encaminadas a disminuir la vulnerabilidad de la población, más aún de aquellos que se encuentran en riesgo de pobreza y exclusión social. Las políticas públicas que se han apoyado por este programa, específicamente encaminado a la protección de las personas adultas mayores están relacionados con la salud y protección social (servicios de cuidado, atención socio-sanitaria), y de acceso a la justicia (reducción de barreras procedimentales, procesales e institucionales; y víctimas de violencia de género) (EUROsociAL, 2015, pág. 9).

En toda la región de América Latina, existe programas para garantizar el derecho a la salud de las personas adultas mayores, en vista de sus necesidades, pero es importante mencionar que esta atención no es uniforme, pues se evidencia desigualdades e inequidades en el sistema de salud de la región, que no cuentan con seguimiento y análisis de las medidas sanitarias optadas, en tal virtud se opta por una estrategia con proyección desde el año 2009 al 2018, denominada “Estrategia y Plan de Acción para la Salud de las Personas Mayores PALTEX”, a cargo del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de Salud (PMS/OMS), cuya implementación ha sido un verdadero reto, su fin fue fomentar el conocimiento, atención, cuidado, amparo y asistencia a la salud y vida de las personas adultas mayores (Barrera, Rubio, Quintero, Falque, & Zambrano, 2011).

En el año 2020, el Gobierno del Paraguay, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2020) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) organizaron un diálogo virtual que tuvo lugar el 8 de octubre de 2020 en el ámbito de la Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe, en la cual se trató de analizar el escenario sociodemográfico y el posible impacto que causaría la crisis a los adultos mayores, se intentó atender las necesidades de este grupo de atención prioritaria, además de promover iniciativas de cooperación entre regiones para enfrentar la crisis del COVID-19 (CEPAL, 2020). Sin duda existe una gran propuesta por mejorar la situación en la que se encuentran los adultos mayores, pero pese a estos intentos, en América Latina existen varios factores por los que se ha profundizado la pandemia, y no se ha podido concretar con el objetivo principal, esto se debe por las cuarentenas mal sincronizadas por parte de los Gobiernos latinoamericanos, contagios importados, mensajes poco claros, especialmente fallas en el sistema de salud en el cual se evidencio que los gobiernos latinoamericanos tienen un sistema de salud pobremente dotado, falta de seguridad social y una evidente economía precaria.

Contextualización Meso

El Ministerio de Salud Pública de Ecuador, emitió el acuerdo ministerial N.º 00126-2020, el 11 de marzo del 2020 en el que se estableció la emergencia sanitaria, el presidente Lenin Moreno declara el Estado de excepción e inicia operaciones de emergencia en conjunto con el COE Nacional, se trató de fortalecer la capacidad de diagnóstico en laboratorios y de proteger al personal de salud; en efecto el Gobierno central ha implementado un plan para enfrentar la pandemia, especialmente para aquellos grupos en estado de vulnerabilidad como ancianos, personas con enfermedades catastróficas, niñas, niños y adolescentes, extranjeros residentes en el país, y aquellas personas que se hallan en pobreza y pobreza extrema, etc.; para este efecto ha destinado recursos financieros de manera prioritaria para enfrentar el impacto en materia de salud, así como también medidas laborales, económicas, sociales y financieras, etc., en su beneficio (Naciones Unidas, 2020).

De acuerdo a la (BBC News, 2020), Ecuador se mantuvo como uno de los países más golpeados en las primeras semanas de la pandemia por covid 19, con grandes y

graves consecuencias económicas, ante lo cual el presidente optó por medidas tales como la creación de la “Cuenta nacional de emergencia humanitaria”, que tiene la finalidad de apoyar con alimentos, salud y evitar la quiebra de negocios, pero esta medida fue rechazada. Sin duda la emergencia afectó severamente al sistema de salud, más aún para aquellos que por su condición de vulnerabilidad, no podían ser atendidos en condiciones dignas, pues existía limitada capacidad de diagnóstico, y atención oportuna, falta de personal sanitario, escasos en equipos de protección e insumos a nivel nacional sumado a la incapacidad de proveer y suplir la demanda de los mismos, dificultad en expansión de servicios de salud y manejo de cadáveres, e interrupción en la prestación de los demás servicios de salud.

En Ecuador se implementó varios programas de protección social anterior a la pandemia, que en la actualidad también pueden contribuir a mitigar el impacto negativo en los grupos en situación de vulnerabilidad, socorren alrededor de 1 millón de usuarios, tales como el Bono de Desarrollo Humano (BDH), el Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable (BDHV), Pensión “Mis Mejores Años”, Bono Joaquín Gallegos Lara, Pensión para Personas con Discapacidad, Pensión para Adultos Mayores, y Pensión Toda Una Vida (Naciones Unidas, 2020).

También se ha desarrollado planes, programas y proyectos en beneficio de los Grupos de atención prioritaria, especialmente para las personas adultas mayores, esto se ve desarrollado en el “Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021- Toda una Vida”, en su Eje 1 referente a los derechos de todos durante toda la vida, que establece como primer objetivo el garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas, sentando los lineamientos de respeto y de protección para este grupos de atención prioritaria (Consejo Nacional de Planificación (CNP), 2017-2021).

Así mismo la protección a las personas adultas mayores, está incorporada en la Ley Orgánica de las personas adultas mayores, cuyo fin primordial es proteger, amparar y garantizar la plena vigencia, producción y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, enmarcado principalmente en la atención prioritaria y especializada, con base en la Constitución de la República del Ecuador, Instrumentos Internacionales de DDHH y leyes infra constitucionales (Asamblea Nacional, 2019, pág. Art. 1).

Se implementa de igual manera el programa “Mis Mejores años” del plan Nacional “Toda un vida” desarrollada por el Gobierno Central, con el fin de mejorar la calidad

de vida de los adultos mayores de 65 años, especialmente de aquellos que se encuentran en pobreza y pobreza extrema; esta política pública profundiza en la necesidad de construir una sociedad incluyente, equitativa, y más humana, para garantizar el correcto ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y demás Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos (Secretaría Técnica- Plan Toda una Vida, 2018).

El Consejo de Protección de Derechos de la provincia de Tungurahua, maneja la “Agenda Tungurahua 2019-2021”, en la cual se incorpora objetivos de interés social encaminado a la aplicación de políticas públicas en beneficio de las personas que forman parte del grupo de atención prioritaria. En cuanto a adultos mayores maneja los siguientes planes: de educación (cooperación académica e incorporación de mallas curriculares), de formación, participación e inclusión social (reuniones entre adultos mayores, instituciones y organizaciones sociales, diálogos con el MIES, y trabajo articulado con la Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, así como también la inversión del 10% de PGE para estos grupos), y de salud y bienestar (actividades físicas, deportivas y recreativas; atención al adulto mayor en temas de nutrición, salud, y cuidado, ampliación de coberturas en áreas de educación y fisioterapia en los cantones) (Agenda Tungurahua, 2019, págs. 14-16).

Contextualización Micro

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tisaleo o también conocido como San Miguel de Tisaleo, es una institución que goza de autonomía política, administrativa y financiera, regulado por la Constitución de la República del Ecuador (CRE) y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Se encuentra ubicado en Ecuador, Provincia de Tungurahua, específicamente al sur-oeste del cantón Ambato, vía a Riobamba, en las calles 17 de noviembre y Cacique Tisaleo, con una población aproximada de 12.137 habitantes (Velasategui, 2014, pág. 7).

De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2008) en su artículo 264, en concordancia con los artículos 54 y 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD, 2010), los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, tienen como fin el bien común de la población, la atención de las necesidades primordiales de sus habitantes tanto de las

zonas urbanas como rurales, la promoción para el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, garantizar el Buen Vivir, además de diseñar e implementar políticas públicas en el marco de sus competencias constitucionales y legales, etc.

La emergencia Sanitaria a causa del COVID-19, ha pegado fuertemente a cada uno de los cantones de la Provincia de Tungurahua, pues según datos del Distrito de Salud de Ambato, solo en el mes de noviembre del año 2020 se detectó más de 20 casos positivos de *covid-19* diarios, en personas de entre 20 y 49 años por ser económicamente activos y los más contagiados que fueron personas de entre los 50 y 65 años de edad. Aquellos que más muerte registran son los adultos mayores, contagiados en su mayoría por sus propios familiares (El Comercio, 2020).

Según el “Proyecto integrador para mejorar la calidad de vida de las personas mayores en la localidad de Tisaleo”, realizado por el Departamento de Investigación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, del cual forma parte también esta investigación, determinaron que la vida digna y las condiciones de los adultos mayores del cantón Tisaleo son precarias, pues se encuentran en pobreza y pobreza extrema.

Esto conlleva a subsistir con necesidades básicas insatisfechas, precarios servicios básicos tales como agua, luz y alcantarillado, deficientes estructuras físicas para su uso, e inexistente apoyo para uso de aparatos tecnológicos, todo esto sumado a la grave crisis sanitaria que atraviesa el país y el mundo, determinando una baja en la calidad de vida del adulto mayor, y de todos aquellos que se encuentran en condición de vulnerabilidad, cabe recalcar que se carece datos e información sobre el contexto familiar, económica o social del adulto mayor en el Cantón Tisaleo, ni mucho menos de políticas públicas desarrolladas antes y durante la emergencia sanitaria por covid 19 (Martínez G. , 2021).

1.3.CONTENIDOS

VARIABLE INDEPENDIENTE

1.3.1. Instrumentos Internacionales de DDHH

Para el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2019), los Derechos Humanos son reglas que buscan la protección de la dignidad de todos los seres humanos, y disponen la manera en que los individuos existen en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos; estos demandan que los gobiernos hagan determinadas cosas y les impide hacer otras, así mismo tienen responsabilidades si hacen valer sus derechos deben respetar los derechos de los demás, por ello ningún Gobierno, grupo o persona tiene derecho a transgredir los derechos humanos reconocidos por la Constitución e los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por cada Gobierno.

Para Huenchuan, S (2004) existen dos fuentes principales en cuanto a Instrumentos Internacionales de derechos de personas adultas mayores: la primera se sienta sobre las bases de los instrumentos internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas con sus organismos especializados, y la segunda corresponde a los instrumentos de derechos humanos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) con sus organismos especializados.

Tabla 1
Normativa Internacional

Nacionales Unidas	Organización de los Estados Americanos (OEA)
-Declaración universal de los DDHH	- Convención Americana de D.D.H.H
-Pacto de Derechos económicos sociales y culturales	-Protocolo Adicional en materia de derechos económicos, sociales y culturales.
-Resoluciones en favor de las personas adultas mayores adoptadas por la Asamblea General.	- Resolución CE130.R19 sobre la salud y el envejecimiento de la Organización Panamericana de la Salud O.P.S.
-Planes de Acción internacional sobre el envejecimiento de 1982 y 2002.	
-Instrumentos desarrollados por la OIT.	
-Recomendación 162 y la resolución Relativa a seguridad social de la OIT (reunión 2001).	

Elaborado por: Constante, J

Fuente: (Huenchuan, Marco legal y de políticas en favor de personas mayores, 2004)

Naciones Unidas

En la declaración Universal de DDHH únicamente se prescribe la no discriminación por cuestiones de edad; el Pacto de Derechos Económicos sociales y culturales en su artículo 9 menciona el derecho a la seguridad social; los planes de acción internacional presentan temas concretos sobre las personas adultas mayores y el envejecimiento, caso similar de la Recomendación 162 de la OIT enmarcado los trabajadores de edad; y, la resolución relativa a seguridad social, referida a recomendaciones sobre asistencia médica y servicios sociales de la población adulta mayor (Huenchuan, 2004, pág. 12).

Organización de los Estados Americanos (OEA)

Para Huenchuan, S (2004) en la Convención Americana de DDHH se establece el derecho a la vida digna del adulto mayor, algo diferente ocurre con el Protocolo de San Salvador debido que en su artículo 17 prescribe la protección de ancianos en concordancia con la Resolución CE130.R19 de la OPS referido a temas de salud y envejecimiento.

Asamblea General de las Naciones Unidas

Menciona Balbuena, C (2005), que la Asamblea General de las Naciones Unidas se lleva a cabo el 16 de diciembre de 1991 la cual aprueba los principios referentes a las personas de tercera edad para plantear políticas públicas a favor de este grupo, tales como independencia, participación, cuidados, dignidad, autorrelación, etc. Su principal objetivo es que las personas adultas mayores vivan con dignidad y seguridad, libres de maltratos físicos o mentales, explotación, discriminación, enmarcados en un ambiente de trato digno y valoración

Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe

Adoptada el 11 de mayo del 2012 en San José de Costa Rica, con el propósito de identificar acciones en materia de derechos de las personas adultas mayores y su protección en América Latina y el Caribe, incorpora mayor solidaridad en sistemas de protección con calidad y dignidad, reafirman el compromiso por eliminar toda

discriminación y violencia para crear sistemas de protección de personas adultas mayores (Naciones Unidas, 2012).

Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores

Aprobada el 15 de junio del 2015 por los estados que forman parte de la Organización de Estados Americanos OEA (aprobada de inmediato por los Estados de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador y Uruguay), está enfocado en incorporar y darle énfasis a temas relacionados con políticas públicas del envejecimiento así como también se encarga de destinar y gestionar los recursos sean estos humanos, financieros y materiales para poner estas políticas en práctica; en definitiva, mediante esta convención se promueve, protege y asegura el efectivo goce de los derechos de la persona mayor en igualdad de condiciones, plena inclusión, integración y participación en la sociedad (OEA, 2015).

1.3.2. La Constitución de la República del Ecuador y el Adulto Mayor

Con la vigencia de la Constitución de la República del Ecuador en el año (2008), se reconoce un sin número de derechos, especialmente se brinda protección a los grupos de atención prioritaria prescrito en el artículo 35 del mencionado cuerpo legal, a las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, la misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, en caso de desastres naturales o antropogénicos, etc., bajo estos presupuesto legal el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad (CRE, 2008, pág. Art. 35).

Además, se reconoce los siguientes derechos en beneficio de las personas adultos mayores: no discriminación, atención prioritaria y especializada en el ámbito público y privado, inserción social y económica, auxilio contra la violencia, atención médica gratuita, trabajo remunerado, jubilación universal, rebaja en servicios públicos y privados, exenciones tributarias, exoneración de pagos, vivienda digna, voto

facultativo, en definitiva, llevar una vida libre de violencia (CRE, 2008, págs. Art. 36-37).

Así mismo en el artículo 38 *ibidem*, determina que el Estado establecerá políticas públicas y programas para brindar atención a las personas adultas mayores en áreas urbanas y rurales, y fomentará su participación y ejecución tomando medidas como atención en centros especializados que garantice la salud, nutrición, educación y cuidado diario; protección contra explotación laboral o económica; fomento de autonomía personal, disminución de dependencia e integración social; protección y atención contra la violencia, maltrato o explotación sexual, mejora de, cuidado preferente en emergencias, creación de el derecho a una vida digna que asegure la salud, alimentación, regímenes especiales cuando cumplan medidas privativas de libertad (medidas alternativas para cumplir sentencia como centros adecuados y arresto domiciliario); protección, cuidado y asistencia especial en caso de enfermedades crónicas o degenerativas; asistencia económica y psicológica que garantice su seguridad física y mental, etc., se sanciona su abandono sea familiar o por parte de instituciones establecidas para su protección (CRE, 2008).

Consecuentemente, en el numeral 2 del artículo 66 del mismo texto normativo se reconoce y garantiza a todas las personas y sin discriminación alguna el derecho a una vida digna que asegure la salud, alimentación, nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios y suficientes; en concordancia la Corte Constitucional del Ecuador en la sentencia 006-15-SCN-CC, Caso 0005-13-CN, 27/05/15, página 17, párrafo 3 establece que la *vida digna* constituye un complejo de elementos necesarios para la subsistencia del ser humano, lo que es imperativo para lograr una existencia decorosa y el principio de interdependencia de los derechos constitucionales al postular que los derechos del buen vivir son presupuestos para el libre ejercicio de la vida y su correcto desarrollo.

De acuerdo al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES, 2013), el concepto de vulnerabilidad es cuestionado por tener consecuencias segregacionistas, el dar la razón a estas personas como grupo de atención prioritaria implica un compromiso adicional de cuidado y la posibilidad de mayor exigencia de sus derechos. Postulado similar lo plantea Osorio, O (2017) pues describe a la vulnerabilidad como la situación de riesgo que afecta al bienestar personal, moral,

psíquico, moral o material de una persona o grupo de personas, comunidad, o determinado sistema ante una amenaza, contingencia o una insuficiente cantidad de recursos para frenar el daño causado, dicho en otras palabras las personas o grupos son vulnerables al afrontar costumbres o experiencias que las ponen en escenarios de peligro a ser afectados en su bienestar personal y en donde sus recursos para enfrentar determinada situación son limitados, insuficientes o inexistentes.

1.3.3. Leyes para la protección del adulto mayor

Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores

Publicada en el Registro Oficial N.º 484 el 9 de mayo del 2019 que reemplaza a la Ley del Anciano vigente desde 1991, su objetivo es promover, regular, y garantizar la protección de los derechos de las personas adultas mayores, tal como lo reconoce la Constitución de la República del Ecuador y los Instrumentos Internacionales de derechos humanos, enmarcando a este grupo en la atención prioritaria. Específicamente esta ley tiene como finalidad crear un sistema de protección de derechos, garantiza el derecho a la igualdad y no discriminación; orientar políticas, programas y planes por parte del Estado; promover la corresponsabilidad social, familiar y Estatal para la inclusión de adultos mayores; promover la participación ciudadana en la construcción de políticas públicas; garantizar una vida digna con calidad y calidez en cada etapa del envejecimiento; eliminar las barreras de abandono, discriminación, odio, explotación, abuso y violencia, etc. (Asamblea Nacional, 2019).

1.3.4. Normativa Infra constitucional y políticas nacionales de protección al adulto mayor.

Plan Nacional del Buen vivir (2013-2017) y (2017-2021 / “Toda una Vida”).

De acuerdo (MIES, 2013), este Plan Nacional se enmarca en objetivos, políticas y estrategias para la protección y cuidado de personas adultas mayores tales como la igualdad, inclusión, equidad social, programas de protección, amparo de personas en abandono, atención especializada al grupo de atención prioritaria, en definitiva, busca facilitar el derecho a la vida digna de los adultos mayores

Proyecto de Ordenanza para el Buen Vivir de las personas Adultas Mayores en el Cantón Ambato.

Esta Ordenanza promueve planes, programas, y proyectos para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, promueve campañas de sensibilización contra el maltrato y abuso de este grupo de atención prioritaria, además de reforzar la imagen sobre el envejecimiento (GAD Municipal de Ambato, 2021).

1.3.5. El adulto mayor y el derecho a la vida digna

De acuerdo al Instituto Nacional de estadísticas y censos del año 2001 citado por el (Ministerio de Salud Pública, 2017), se programó para el año 2025 un notable crecimiento de la población adulta mayor, esto se refleja de la siguiente manera: en el año 2005 existió 13'215.089 habitantes de los cuales 752.154 fueron personas adultas mayores que corresponde al 5,69%, y estimó que para el año 2025 llegarán a ser 1'592.232 siendo un 9,30% de la población total del Ecuador.

Tabla 2
Población por años

<i>Población por años según grupos de edad en Ecuador</i>			
Grupos de edad	2001	2006	2025
20-64 años	6'275.819	6'988.421	9'912.872
65 y más	645.191	779.770	1'592.232
TOTAL	6'921.01	7'768.191	11'505.104

Fuente: INEC 2001-2025 y (Ministerio de Salud Pública, 2017).

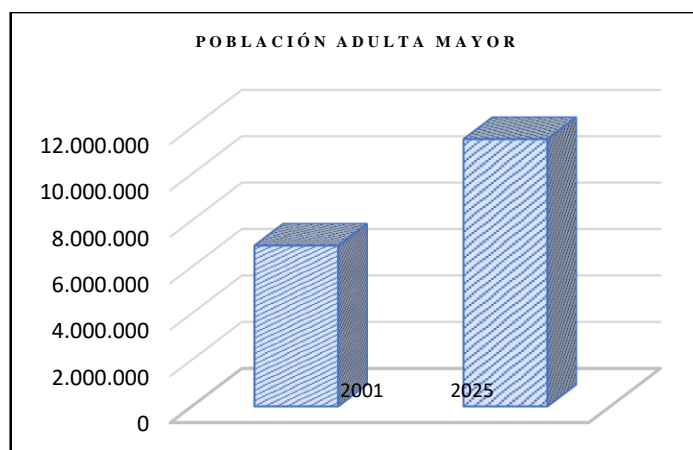


Ilustración 1: Proyección de crecimiento

Fuente: INEC 2001-2025 y (Ministerio de Salud Pública, 2017)

Actualmente en Ecuador la población adulta mayor comprende el 7,2% total de la población y requiere de atención prioritaria con enfoque en una vida digna (INREDH, 2021). En tal sentido Carrión, Flores, & León (2012-2013), mencionan que el envejecimiento es un proceso multidimensional porque incide en la familia y la sociedad, al mismo tiempo trata de poner en acción planes que contribuyen a la valoración de adultos mayores, dicha labor a favor de las personas mayores es un reto para el Estado en sus niveles nacional y local, así como para el sector privado, las organizaciones sociales y los habitantes en general.

Respecto a la vida digna nos menciona Robalino, E (2018) que corresponde a un derecho constitucional de todas las personas y compete a un nivel y calidad de vida adecuado. El derecho a la vida digna está comprometido con la salud, alimentación, nutrición, derecho al agua, vivienda, saneamiento, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social, etc., consecuentemente el Estado es el encargado de eliminar la violencia ejercida en contra de mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, y demás personas que se hallen en una situación de desventaja social o vulnerabilidad.

Así mismo al hablar de enfoque de derechos, se debe destacar el principio de solidaridad esto es apoyar, proteger, ayudar, defender, respaldar y cuidar, dentro del contexto de respeto y reconocimiento por lo que el adulto mayor debe ser valorado en su dignidad debido a que es un sujeto de derechos (Consejo de Protección de derechos Compina, 2017, pág. 2).

Para lograr una vida digna para todas las personas especialmente para aquellas que se encuentran en condición de desventaja social como lo son las personas adultas mayores, el Estado debe proporcionar mecanismos útiles que permita la inserción social de este grupo a fin de proveer un instrumento que se enfoque en la inclusión, participación y protección social, prestación oportuna y de calidad en servicios de salud y demás servicios públicos, pensiones asistenciales, actividades lúdicas y recreativas para mejorar su atención, y jubilación universal; para ello se requiere el trabajo coordinado de todos los niveles de Gobierno conjuntamente con todas sus instituciones.

Menciona Robalino, E (2018) que “el derecho a la vida y la atención prioritaria o preferente les corresponde a las personas adultas mayores (discapacidad o

enfermedades catastróficas), si bien se ha desarrollado políticas y programas en beneficio de este grupo poblacional, aún se encuentra en abandono y pobreza”.

Mejorar la calidad de vida de todas las personas es el principal fin de todo Gobierno, pero suele ser un verdadero reto por cumplir debido que al ser un grupo desprotegido se vuelven presa fácil de cualquier problema social, en caso de las personas adultas mayores se ven diariamente sometidos a discriminación por edad, condición física, abandono, maltrato y violencia, etc., al especificar el derecho Constitucional a la vida digna prescrito en el numeral 2 de artículo 66 en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de las personas adultas mayores, implica lo siguiente:

- **Derecho a la salud**

La salud es el pilar fundamental de la vida es por tal motivo que el artículo 32 y 358 al 366 de la (CRE, 2008) prescriben este derecho y su correcta ejecución mediante el Sistema Nacional de Salud en concordancia con el artículo 9.b y 42 y siguientes de la (Ley Orgánica de las personas adultas mayores, 2019), la salud es un derecho que debe garantizar el Estado sin discriminación alguna además de asegurar la salud física, mental, sexual y reproductiva además de ser un derecho universal, equitativo, solidario y oportuno, se prohíbe negar este derecho a las personas adultas mayores pues tienen atención preferencial y prioritaria, es importante mencionar que el Sistema Nacional de Salud no podrá negarse a brindar este servicio a las personas adultas mayores indigentes o en situación de calle.

En este sentido, de acuerdo al artículo 45 y 46 de la referida ley se prescribe que: Se atenderá de manera prioritaria, inmediata y oportuna a las personas adultas mayores ya sea en servicios profesiones de emergencia, en el suministro y abastecimiento de medicamentos y suministros en todo establecimiento de salud público o privado, y sin requerir requisitos o algún estipendio económico previo (Ley Orgánica de las personas adultas mayores, 2019).

- **Derecho a la alimentación y nutrición**

El buen estado nutricional de las personas adultas mayores comprende el derecho a la alimentación que los permite vivir en buen estado de salud física y emocional, dicha dieta debe ser equilibrada, variada y saludable, una alimentación adecuada en la niñez, adolescencia y adultez es primordial para tener una mejor calidad de vida durante el envejecimiento debido a que ayuda a prevenir diferentes enfermedades

propias de la edad y que afectan severamente al desarrollo competente de las personas (Galarza, 2013).

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008), prescribe en su artículo 13 que todas las personas y colectividades, tiene derecho al acceso seguro y permanente de alimentos sanos, suficientes y nutritivos, ante lo cual el Estado promueve la soberanía alimentaria establecido en el artículo 281 y siguientes *ibidem*. Se reconoce de igual manera a la alimentación como un derecho humano en el artículo 25 de la Declaración de DDHH, en el artículo 11 del Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, ambos antecedentes legales obligan a los Estados parte a proteger a todas las personas contra el hambre y a adoptar medidas necesarias sean internacionales o nacionales para asegurar este derecho de una vida digna (INREDH, 2021).

Existen varios elementos en los cuales se ve reflejada la idea y concepción de alimentación: el primer sentido la oferta de alimentos que debe englobarse en ser adecuada, esto es que debe encontrarse disponible en mercados nacionales, locales y llegar a los hogares; así también deben ser culturalmente aceptables lo que significa que debe encajar a la cultura alimentaria o dietética de las personas; por otro lado la oferta, referida a la disponibilidad es decir abarcar y cubrir todas las necesidades nutricionales desde el punto de vista de cantidad, calidad, que aporten con elementos esenciales para la vida, y seguros sin elementos tóxicos o contaminantes, etc. (Eide, 1990).

En el protocolo de San Salvador suscrito por el Estado Ecuatoriano, instrumento internacional con enfoque a las personas adultas mayores, establece que todas las personas tienen derecho a una nutrición adecuada misma que debe posibilitar al más alto nivel de desarrollo tanto físico, emocional e intelectual, este postulado normativo se debe cumplir por parte del Estado mediante la aplicación de programas nacionales que aseguren su correcto cumplimiento y desarrollo (Protocolo de San Salvador, 1988), en concordancia con el literal d) del artículo 9 de la (Ley Orgánica de las personas adultas mayores, 2019).

Las personas adultas mayores que estén privados de recursos económicos para su subsistencia por motivos físicos o mentales que le imposibiliten su diario vivir,

tendrán derecho a una pensión alimenticia proporcionada por sus familiares, misma que será fijada por un juez/a de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en base a la tabla de pensiones elaborada por la autoridad nacional del MIES conforme lo determina el artículo 27 al 31 de la Ley Orgánica de las personas adultas mayores (2019), este derecho al igual que el derecho de alimentos de establecido en el CONA se extinguirá por muerte del titular del derecho o de los obligados a pagar alimentos.

- **Derecho al agua potable**

De conformidad con el artículo 12 de la (CRE, 2008), se prescribe que “el derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable, además de constituirse como patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable, y esencial para el desarrollo de la vida”, en concordancia con los artículos 263.4, 281.4, 282, 314 ibidem. Así mismo la (Defensoría del Pueblo, 2019) menciona que el 28 de julio del 2010 la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró en su resolución A/RES/64/292, el acceso seguro al agua potable salubre y al saneamiento como un derecho humano fundamental que asegura el disfrute de la vida.

En el artículo 37 numeral 4 de la Constitución antes citada, se exonera en un 50% el pago de consumo de servicios públicos como el servicio básico de agua, luz, alcantarillado, etc., en concordancia con el artículo 13 inciso 4 de la (Ley Orgánica de las personas adultas mayores, 2019).

- **Derecho a la Vivienda**

La Constitución en su artículo 30 establece que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, algo diferente piensa el Comité de derechos urbanos de Naciones Unidas en su observación general N°4 menciona que el derecho a una vivienda digna no se la puede interpretar únicamente como cobijo o refugio sino con el objetivo de encontrar un lugar de paz, dignidad y seguridad en ella. La vivienda además de ser digna debe ser adecuada, es decir estar dotada de todos los servicios necesarios y adecuados, motivo por el cual se erige como un derecho prioritario de las personas adultas mayores propicio para su bienestar personal de conformidad con el numeral 7 del artículo 37 de la CRE y el

Decreto 661 con el que se simplifica los trámites para acceder a una vivienda digna (Vásquez P. , 2017).

El acceso a la vivienda se encuentra prescrito en el artículo 24 al 26 de la (Ley Orgánica de las personas adultas mayores, 2019), el cual determina que las personas adultas mayores tienen derecho de disfrutar una vivienda digna y adecuada, residir en su propia casa sin que su familia limite dicho derecho, consecuentemente el Estado y los GADS garantizaran su acceso prioritario a programas de vivienda de interés social de acuerdo al ejercicio de sus competencias.

En el Ecuador el 78,27% de las personas adultas mayores viven en una casa o villa, el 9,14% vive en departamentos, el 2,31% alquila, el 0,008% no tiene vivienda y el 9,52% vive en condiciones precarias tales como mediaguas, ranchos, chozas, covachas, y no todas las viviendas cuentan con los servicios básicos adecuados (Defensoría del Pueblo, 2018).

- **Derecho al saneamiento ambiental**

De acuerdo a el saneamiento ambiental consiste en mantener los elementos del medio ambiente en condiciones aptas para el desarrollo del ser humano, a su vez comprende el conjunto de acciones técnicas y socioeconómicas que precautelan la salud pública y lo relacionado con la salubridad ambiental, se configura como un derecho constitucional en los artículos 66 numeral 2, 264, 316 inciso 5, 314, 326 numeral 15.

Consecuentemente se reconoce este derecho para garantizar los derechos del buen vivir, específicamente el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado prescrito en el artículo 14 de la (CRE, 2008), que garantice la sostenibilidad y el buen vivir (Sumak kawsay), en este sentido la conservación ambiental es de interés público ya que asegura la conservación de ecosistemas y la biodiversidad del país contra el daño y su remediación ambiental.

- **Derecho a la educación**

La educación es el pilar de la sociedad, motivo por el cual se reconoce como un derecho fundamental, universal, permanente y sin discriminación en el artículo 26 al 29, 38.1, 66.2, 343 y siguientes de la Constitución, además se establece que es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber prioritario del Estado, base de la igualdad, inclusión social y condición indispensable del buen vivir (CRE, 2008); postulado normativo que guarda concordancia con la Declaración Universal

de DDHH en el que se determina que todas las personas tienen derecho a la educación y esta deberá ser gratuita y obligatoria en sus primeros niveles.

El Estado es el delegado de garantizar y estimular la participación de los adultos mayores en programas en todos los niveles de educación que se complementen a su identidad cultural, desarrollo y aptitud, en dichos espacios tendrán la posibilidad de compartir sus saberes y diferentes experiencias. Se garantizará este derecho mediante la adopción de planes y programas en todos los niveles de estudio con contenidos referentes al envejecimiento activo, digno, sin violencia y con respeto a sus derechos; así también deberá general cupos para aquellos que aún no concluyen o no acceden a la educación; y, plantear oferta educativa flexible misma que se ajustara a la realidad de todos los adultos mayores en base a sus posibilidades (Ley Orgánica de las personas adultas mayores, 2019, págs. Art. 48-49).

El 25% de las personas adultas mayores aun es analfabeta, de este porcentaje el 58,2% son mujeres y el 41,8% corresponde a hombres, el país ha tratado de reducir esta situación, pero pese a sus esfuerzos, a nivel nacional las personas que no saben leer ni escribir es de 6,7% del total de la población; en este sentido el Ministerio de Educación mediante el programa EBJA dirigido a jóvenes y adultos trata de atender a grupos de atención prioritaria para que tengan acceso a la educación (El Comercio, 2015).

- **Derecho al trabajo, empleo y Seguridad Social**

El trabajo es un derecho y deber social, derecho económico y principio de realización personal y eje de la economía, el Estado tiene la obligación de asegurar el pleno obediencia de este derecho, consecuentemente la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, se rige por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad, transparencia, etc., las personas adultas mayores por ser un grupo de atención prioritaria, el Estado garantizará el trabajo remunerado en función de sus capacidades y la jubilación universal (CRE, 2008, págs. Art. 33-34-37).

En la Ley Orgánica de las personas adultas mayores (2019), en sus artículos 21 y siguientes determinan que todas las personas adultas mayores tienen derecho al acceso de manera facultativa a un trabajo digno y remunerado en igualdad de condiciones y sin discriminación, garantizando la equidad de género e

interculturalidad, se fomentara su efectiva inclusión por parte del Estado al acceso a fuentes de financiamiento en su pleno beneficio.

Para la Organización Internacional de Trabajo OIT citado por , establece que esta organización impulsa el trabajo digno y decente, además de promover que todas las personas puedan acceder a él en condiciones de dignidad y obtener una remuneración justa que facilite sus condiciones mínimas de vida, en concordancia con la Carta Internacional Americana de garantías sociales en la cual se reconoce la libertad de trabajo, jornada de trabajo, descansos, vacaciones, estabilidad laboral, seguro social, etc. Así mismo la Carta de la Organización de Estados Americanos, Declaración Americana de DDHH y la Declaración Universal de DDHH y demás instrumentos internacionales que contemplan los derechos del trabajo, en este sentido prescriben lo siguiente: “El trabajo debe entenderse como aquel que permite alcanzar el goce de los derechos humanos y la dignidad, la posibilidad de acceder a un salario justo para satisfacer sus necesidades y las de su familia” (Viera, 2020).

En lo referente a la seguridad Social, el Sistema Interamericano de DDHH en su artículo XVI de la Declaración de Derechos y Deberes del hombre instituye que toda persona tiene derecho a la seguridad social, que los resguarde como resultado de la desocupación, vejez, invalidez, o cualquier otra causa extraña a su voluntad de imposibilidad física o mental, la misma concepción se encuentra en el artículo 9.1 y 17 del protocolo adicional a la Convención Americana sobre derechos económicos, sociales y culturales. Por su parte la OEA en la Convención Interamericana busca proteger y asegurar el pleno goce de los derechos y libertades de la persona mayor en lo referente a seguridad social y demás derechos (Martínez L. , 2018, págs. 154-155).

- **Derecho a la Cultura Física, descanso y ocio**

La Constitución de la República del Ecuador reconoce una amalgama de derechos, entre ellos el derecho a la cultura física, el descanso y ocio, etc., mismos que promueve el desarrollo físico, psicológico e intelectual de todas las personas:

EL Derecho al deporte y cultura física se vincula estrechamente con el derecho a la salud de conformidad con el artículo 32 en relación estrecha con el artículo 24 y 381 que establecen que las personas tienen derecho a la recreación y esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre, el Estado protegerá, promoverá, y coordinará

la cultura física que comprende el deporte, educación física y recreación, mismas que favorecen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas respectivamente (CRE, 2008).

La Ley Orgánica de las personas adultas mayores (2019) en sus artículos 19 y 20 prescriben que las personas adultas mayores tienen derecho a acceder, deleitarse, y participar de actividades culturales, físicas y espirituales, a lo cual tanto los GADS como las entidades del Sistema Nacional de Cultura deberán impulsar dicha participación mediante la aplicación de diversos proyectos con el apoyo de toda la sociedad, además el Estado con el apoyo de las autoridades correspondientes creará programas que genere espacios para el desarrollo de potencialidades y capacidades físicas, deportivas, recreativas y turísticos de las personas adultas mayores. Así mismo el Plan Nacional de Desarrollo para el Buen vivir, centro su atención en la promoción de la actividad física tomando en cuenta las edades de las personas, sus preferencias culturales, condiciones étnicas, etc., a fin de impulsarla en mejora de la salud de las personas adultas mayores y su asociación e inserción (Tortosa, Caus, & Martínez, 2013).

En este sentido nos menciona la OMS citada por (Tortosa, Caus, & Martínez, 2013) que, “las personas mayores físicamente activas presentan menores tasas de mortalidad pues presenta funciones cognitivas mejor conservadas, aumento en su hipocampo y mejor memoria”, a su vez la actividad física realizada regularmente disminuye el riesgo de padecer enfermedades neurodegenerativas como el Alzheimer, esta posibilidad se ha visto limitada debido a que en Ecuador la mayoría de personas en situación de pobreza se han visto obligados a trabajar desde pequeños limitando su tiempo y posibilidades de ocio.

De acuerdo a García & Bedmar (2010), mencionan que el descanso y ocio se posicionan como un elemento social y cultural, a la vez que se configura como hábito, estilo de vida y otra forma diferente de entender el descanso y el desarrollo recreativo de varias actividades, el ocio es una vivencia y por ende una experiencia que ayuda a realizar y construir puentes de comunicación con otros, mejorando la comprensión y entendimiento con el entorno. Desafortunadamente para muchas personas especialmente de más edad, esta realidad no se ejecuta por la falta de

tiempo y más bien se ha reducido su escala, configurándose una forma de exclusión y marginación de este derecho fundamental, dicho autor recalca que “el ocio en una recreación o medio para establecer la voluntad y el valor de vivir, experiencia básica de reconocimiento personal y sustento de valores” (pág. 67).

- **Derecho al vestido**

La Ley Orgánica de las personas adultas mayores (2019), en su artículo 89 establece que los centros gerontológicos deberán brindar cuidado y atención a las personas adultas mayores, especialmente aquellas que necesiten atención integral en alimentación, alojamiento, vestido, salud y otros que no puedan ser atendidos por su familia, en concordancia con el artículo 66 numeral 2 de la CRE.

Por otro lado, menciona (Eide, 1990), que el artículo 11 del Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso la alimentación, vestido y vivienda. Así mismo en el artículo 25 de la Declaración Universal de los DDHH y el artículo 11 del Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales, se instituye que cualquiera persona tiene derecho a un nivel de vida apropiado que le afirme la salud, bienestar, alimentación, vestido, vivienda, auxilio médico y actividades sociales.

De acuerdo a Bello, I (2021), menciona que el derecho al vestido a más de ser reconocido como una garantía para un nivel de vida adecuado, es también una forma de expresión de los individuos y tiene íntima relación con los derechos de libertad de expresión y el respeto a la cultura, pues las diversas culturas muestran su identidad mediante su vestido, siendo sinónimo de su historia y valor especial de su patrimonio, por tanto cada individuo tienen derecho a gozar de su cultura y a vestir el ropaje que lo identifique de manera libre.

En lo antes expuesto se deja clara la participación del Estado y su obligación por conseguir una igualdad y promover el efectivo goce de los derechos de las personas adultas mayores y de aquellos que pertenecen al grupo de atención prioritaria, no es fácil lograrlo, pero es una obligación moral para con ellos y la ciudadanía.

VARIABLE DEPENDIENTE

1.3.6. Envejecimiento poblacional y efectos diferenciales por COVID-19

El término vejez ha dejado de usarse por considerarse peyorativo y humillante, lo mismo sucede con “tercera edad” que es un término muy marcado en nuestra sociedad, que pasa a formar parte de este grupo a partir de los 65 años de edad. Actualmente es común mencionar el término “Adulto mayor” a las personas de más de 65 años, se tomó esa edad según la ley del anciano promulgada en el R.O. 806 de 6 de noviembre de 1991 y decreto ejecutivo No. 127 y su registro general en vigencia en el R.O. 961 del 19 de junio de 1992 y decreto ejecutivo No. 3437 (INEC, 2020).

1.3.7. Afecciones de salud de las personas adultas mayores

Dentro del contexto referido a la pandemia por el Covid-19, en el trabajo de investigación “Envejecer y ser persona adulta mayor en época de la COVID-19”, elaborado por (Titi, Buendía, & Sánchez, 2020), concluyen que:

La emergencia Sanitaria ha afectado severamente a la vida de las personas, especialmente a aquellas con alto riesgo de contagio y muerte como son las personas adultas mayores, en razón de su edad la enfermedad perturba a su sistema respiratorio, provoca malnutrición, deterioro cognitivo, etc., provocando un alto índice de mortalidad. Frente a esta nueva y difícil realidad, se ve la necesidad de que cada Gobierno, desarrolle medidas de protección de los derechos de las personas adultas mayores que están normados tanto por la Constitución de la República del Ecuador como también por Instrumentos Internacionales de DDHH (Titi, Buendía, & Sánchez, 2020).

De acuerdo a (Huenchuan, 2013) en su trabajo de investigación “Los Derechos de las Personas mayores en el siglo XXI: situación, experiencias y desafíos”, concluye lo siguiente: pese a los esfuerzos de la comunidad internacional, las personas mayores padecen distintos paradigmas de violencia, aunque no existe un concepto específico del maltrato, por el solo hecho de su edad avanzada, las personas mayores suelen afrontar distintas situaciones que afectan su salud, dignidad e integridad, es por tal motivo que el acceso a la justicia y la atención prioritaria, es uno de los aspectos importantes para el desarrollo y goce de sus derechos (págs. 13-15).

Así mismo Vega, Ruvalcaba, & Pacheco (2020) en su jornal sobre “La Salud de las Personas Adultas Mayores durante la Pandemia de COVID-19”, mencionan que la población adulta mayor, es el grupo de mayor impacto negativo frente al sars-cov2/covid 19, dicha vulnerabilidad no solo es referente a su edad, sino también se debe a la situación económica, social, laboral, y a las enfermedades asociadas a su edad y condición. Al encontrarse en su mayoría solos y desprotegidos, tienen que salir a buscar víveres y demás productos necesarios para su día a día, exponiéndose de tal manera al contagio masivo, dicha falta de apoyo recae grave y negativamente en el impacto sobre su salud.

El problema de salud actual es grave a causa del covid-19, ha generado cambios radicales en la vida y salud de todas las personas, esto ha conllevado consecuencias psicológicas, económicas y perdidas familiares. Es evidente como el grupo de atención prioritaria, especialmente los adultos mayores, no se ven exentos a la poca atención en servicios de salud, o al confinamiento, mismo que ha generado la pérdida de rutinas diarias tales como paseos o acudir a actividades de estimulación cognitiva, y además ha provocado desorientación, confusión, estrés, ansiedad, pérdida de autonomía, baja autoestima, miedo, angustia, irritabilidad, etc., Según cifras oficiales en Ecuador muestran que de 8.955 fallecidos confirmados y probables de covid-19, el 59% tenían más de 65 años de edad, hasta este 26 de julio del 2020 (Sotomayor, Espinoza, Rodríguez, & Campoverde, 2020).

Según datos de la Revista (INREDH, 2020), en Ecuador más de 2.975 adultos mayores viven en condiciones de pobreza y descuido, así mismo según datos del Ministerio de Inclusión económica y social (MIES, 2013), el 45% vive en pobreza extrema. El 1,6% de hogares se forma de un adulto mayor viviendo solo, el 14,9% son víctimas de negligencia, maltrato y abandono, y el 74,3% no accede a la seguridad social. Es claro y evidente como la mayoría de esta población desprotegida, es víctima de violencia familiar, desalojo, perdida de su patrimonio, sumado al rechazo por parte de su familia y amigos.

1.3.8. Efectos diferenciales del COVID-19 por morbilidad y otros factores

Al ser una persona adulta mayor, además de su edad, sufren por otros factores de riesgo que afecta su salud tales como enfermedades crónicas y múltiples morbilidades, esto sumado al apareamiento del covid-19 que los afectó severamente.

Esto se evidencia en países de América Latina y el Caribe, en donde las personas mayores padecen enfermedades cerebrovasculares, cardiopatías isquémicas, enfermedades respiratorias crónicas, diabetes, etc., otros factores que hacen que las personas adultas mayores sean más vulnerables a enfermarse gravemente de covid-19 son aquellas con obesidad, problemas con el tabaquismo, y aquellas enfermedades que aumentan o disminuyen la necesidad de oxígeno (CEPAL, 2020).

	Enfermedades cardiovasculares (accidentes cerebrovasculares y cardiopatías isquémicas)			Enfermedades respiratorias crónicas			Diabetes		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
	60 años y más								
Argentina	32,8	35,5	30,7	20,7	27,9	15,6	16,3	17,9	15,1
Bahamas	29,5	30,8	28,6	17,6	21,4	14,6	22,5	23,6	21,6
Barbados	33,4	34,6	32,4	16,7	20,2	14,0	27,9	26,7	28,8
Belice	29,1	30,4	27,9	19,4	23,4	15,4	28,1	26,3	29,8
Bolivia (Estado Plurinacional de)	26,8	27,5	26,2	20,0	23,7	16,7	15,5	16,3	14,8
Brasil	30,1	34,3	26,7	22,2	27,9	17,8	12,0	12,3	11,7
Chile	31,5	33,8	29,7	18,7	22,9	15,3	13,7	14,7	12,9
Colombia	25,8	26,2	25,4	23,8	28,3	20,0	13,4	14,8	12,3
Costa Rica	26,5	27,0	26,1	22,2	25,8	18,9	13,6	15,2	12,2
Ecuador	27,1	27,6	26,6	15,0	18,7	11,8	15,0	15,4	14,6
El Salvador	26,1	26,7	25,7	19,6	22,7	17,2	18,2	19,4	17,3
Guatemala	27,1	28,0	26,3	18,9	22,9	15,5	23,0	25,3	21,2
Guyana	30,2	32,0	28,6	17,8	21,1	14,8	31,2	30,0	32,2
Haití	28,8	30,5	27,4	18,4	21,1	16,2	20,7	17,4	23,5
Honduras	24,7	26,9	22,9	23,0	25,5	20,9	17,3	18,0	16,7
Jamaica	31,0	32,3	29,8	18,9	23,5	14,7	34,7	31,1	38,0
México	27,2	27,2	27,2	21,4	26,4	17,1	30,2	33,8	27,1
Paraguay	31,3	35,0	27,8	19,4	23,9	15,1	21,6	20,3	22,8
Perú	25,2	25,6	24,8	16,8	20,0	14,0	11,0	12,2	9,9
República Dominicana	30,8	32,5	29,2	17,5	20,5	14,8	14,0	15,0	13,1
Suriname	31,9	34,1	30,2	20,4	24,8	17,1	26,0	28,9	23,8
Trinidad y Tabago	32,0	33,5	30,8	20,2	25,5	15,8	45,0	54,4	37,3
Uruguay	34,1	36,1	32,7	23,8	33,5	17,2	12,3	13,4	11,5

Ilustración 2: Enfermedades de las personas mayores

Fuente: (CEPAL, 2020)

Además de las enfermedades mencionadas anteriormente, la discapacidad también afecta a un mayor riesgo de contagio del covid-19 y varía según el tipo de discapacidad que tenga, pues de ello depende que presente de manera grave o ligera los síntomas y su afectación en su salud. Al presentar algún tipo de discapacidad sea

física o intelectual, le impide u obstaculiza ciertas acciones tales como el correcto lavado de manos, el distanciamiento social, en caso de personas con visión reducida o ciegas tienen la necesidad de apoyarse sobre objetos los cuales pueden estar contaminados y se exponen al contagio, todo esto sumado al poco acceso a la salud pública; en este sentido mencionan que “Conforme aumenta la edad, la proporción de personas con discapacidad va aumentando, por lo que entre las personas mayores hay una proporción más elevada de personas con discapacidad” (CEPAL, 2020, pág. 11).

1.3.9. Impacto del COVID19 en los adultos mayores de cantón Tisaleo

De acuerdo al COE (2021) , “en la Provincia de Tungurahua se registra 10482 casos positivos de covid: Ambato (7296), Baños (1143), Cevallos (77), Mocha (51), Patate (267), Quero (140), San Pedro de Pelileo (1130), Santiago de Píllaro (300), y Tisaleo (78) casos positivos de covid”; actualmente se registran 14 907 casos confirmados de covid 19 en la provincia de Tungurahua.

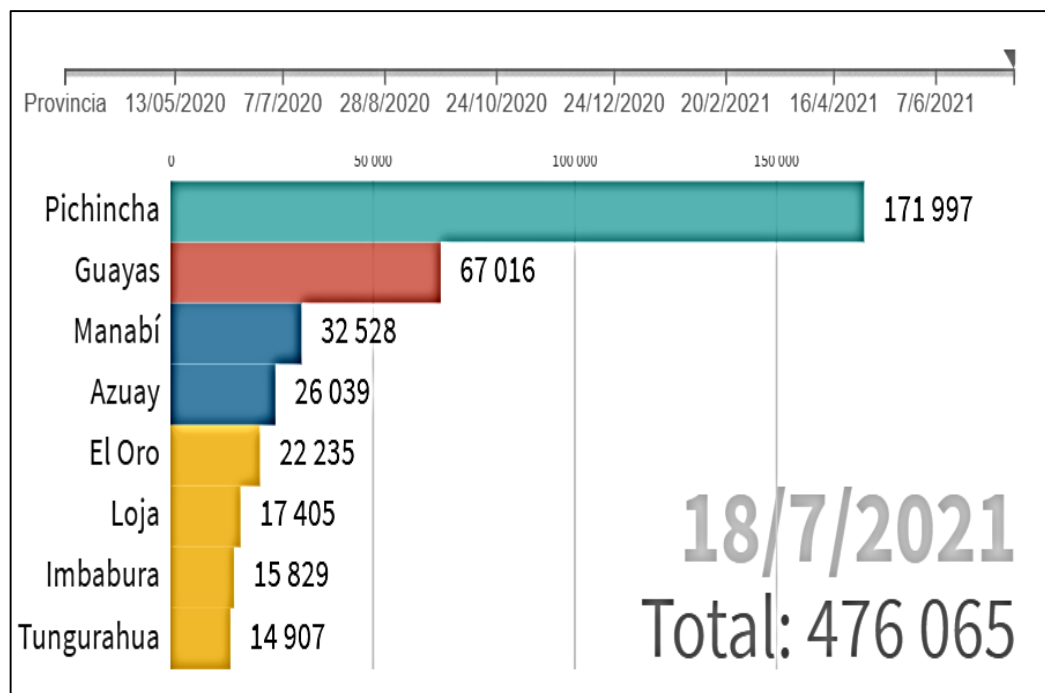


Ilustración 3: Evolución de casos del Corona Virus

Fuente: (MSP) **Gráfico:** Glauber Guerra obtenido de (El Comercio, 2020)

Según información publicada por Rivadeneira, G (2020), al 19 de agosto del 2020 el cantón Tisaleo se encontraba en semáforo amarillo a causa del covid 19 con una deficiente infraestructura sanitaria para enfrentar la pandemia. Así mismo el alcalde del cantón Tisaleo Víctor Zumba mencionó que no existió inversión por parte del

Gobierno en medicamentos ni insumos médicos para lograr frenar el contagio, de igual forma con el recorte presupuestario se vieron limitados por lo que existió recorte del personal de salud, el cantón posee únicamente un centro de salud tipo A y 4 puestos de salud que no son adecuados ni suficientes para atender a todas las personas.

El alcalde del cantón realizó un fondo con el fin de entregar 4.000 raciones de kits de alimentos a los grupos más vulnerables, en este sentido desde la alcaldía se invirtió \$32.000.00 para enfrentar el covid 19 en el cantón, debido que el Gobierno adeuda al cantón 1 millón en lo referente al IVA y alícuotas correspondientes (Rivadeneira, 2020).

Consecuentemente a fin de disminuir el contagio en el cantón Tisaleo a base del decreto presidencial N° 1017 del 16 de marzo del 2020 se emite la Ordenanza Municipal 02-GADMT-2020 que regula el uso obligatorio de mascarillas en todo el cantón por parte de la ciudadanía que transite por calles, avenidas, aceras y demás espacios públicos, además con la posible fusión del Distrito de salud se gestionó un albergue para aislar a aquellas personas que presentaron covid 19, se adquirió mascarillas KN95 y trajes de bioseguridad tanto para el personal sanitario como para el personal municipal, además de solicitar al Ministerio de salud la obtención de pruebas para su población (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tisaleo, 2020).

De acuerdo al Diario El Heraldó (2020), menciona que a inicios de la pandemia el Gobierno autónomo descentralizado de Tisaleo realizó las siguientes actividades a fin de disminuir y prevenir el contagio en los barrios del cantón dirigido a la ciudadanía en general:

- Fortalecimiento de medidas sanitarias en todos los barrios del cantón.
- El 15 de abril 2020 el alcalde del cantón Tisaleo conjuntamente con el apoyo y coordinación de una empresa privada, procedieron al lavado y desinfección de las vías del cantón para prevenir la propagación del virus.
- Dotación de mascarillas a los Tisaleños.
- Aprobación de la ordenanza para el uso obligatorio de la mascarilla.

- Adopción de acciones de acuerdo a sus competencias para dotar de agua, recolección de basura, cierre de plazas y mercados para mitigar la propagación y contagio.
- Cierre del mercado municipal San Miguel de Tisaleo.
- Aporte del 50% del sueldo de concejales para beneficiar a las personas de escasos recursos económicos durante la crisis sanitaria.
- Implementación de un albergue para posibles casos de covid 19.
- Plan de contingencia con el cementerio municipal en caso de fallecimientos por covid 19.
- Cierre de vías alternas para ingreso a la ciudad y fumigación.

Durante la emergencia sanitaria, exactamente el 29 de agosto del 2020 el cantón Tisaleo emita la “Propuesta del plan de desarrollo y ordenamiento del GADCT”, misma que comprende una serie de decisiones para lograr sus potencialidades y a su vez resolver las problemáticas de la localidad, dividida en varios componentes a cumplir, entre ellos el componente social y cultural en el cual a más de determinar el diagnóstico estratégico de ayuda a grupos de atención prioritaria, lo hace también en beneficio de la atención y cuidado a adultos mayores en estado de abandono, trabajo en conjunto con el MIES y la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios (GAD Municipal de Tisaleo, 2020).

1.4.OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo General

- Analizar el derecho a la vida digna del adulto mayor en el cantón Tisaleo de la provincia de Tungurahua mediante la aplicación y cumplimiento de políticas públicas durante la emergencia sanitaria a consecuencia del covid-19.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Investigar el nivel de protección del derecho a la vida digna del adulto mayor mediante la aplicación de políticas públicas durante la emergencia sanitaria por el covid-19 en el cantón Tisaleo perteneciente a la provincia de Tungurahua
- Evaluar la efectividad de los mecanismos aplicados en el cantón Tisaleo en pro del derecho a la vida digna del adulto mayor durante la emergencia sanitaria por covid-19.
- Determinar el nivel de afectación que causó el covid-19 sobre la población adulta mayor del cantón Tisaleo de la Provincia de Tungurahua.

CAPITULO II 2. METODOLOGÍA

En el presente capítulo se detallan los materiales, métodos, modalidad, nivel y técnicas que son útiles para el desarrollo de la presente investigación, además se determina la población y muestra con la que se trabajó.

2.1 Materiales

Tabla 3
Recursos y materiales

<u>RECURSOS</u>	<u>COSTOS</u>
HUMANOS	
- Investigadora (Johana Estefanía Constante Lascano)	\$0.00
- Tutora (Dra. María Cristina Espín)	\$0.00
INSTITUCIONALES	
- Universidad Técnica de Ambato	
- Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tisaleo.	
- Consejo Cantonal de protección de Derechos de Tisaleo.	\$0.00
- Ministerio de Inclusión económica y social MIES.	
- Grupo de personas adultas mayores del cantón Tisaleo.	
MATERIALES	
Tecnológicos	
- Computadora	\$600.00
- Celular	\$170.00
- Impresora	\$230.00
Material de apoyo	
- Hojas	\$10.00
- Carpetas	\$ 3.00
- Esferos	\$ 2.00
- Tinta de impresora	\$20.00
ECONÓMICOS	
- Transporte	\$20.00
- Alimentación	\$10.00
TOTAL	\$1065.00

Elaborado por: Constante, J

2.2 Métodos

2.2.1. Enfoque

El presente trabajo de investigación concerniente al “Derecho a la vida digna del adulto mayor en tiempos de pandemia covid 19”, se desarrolló en el cantón de Tisaleo de la provincia de Tungurahua (Ecuador). El enfoque de la investigación es mixto a partir de una investigación cualitativa pues beneficia a la recolección, descripción, y análisis de información y una investigación cuantitativa mediante la obtención de datos numéricos y estadísticos que ayudan al desarrollo conjunto de la información bibliográfica, además se utiliza la técnica de encuesta y entrevista con la finalidad de proporcionar a la investigación, exactitud y precisión en cuanto a los datos referentes al tema de investigación planteada.

De acuerdo a Hernández, R (2021) menciona que la investigación con enfoque mixto, integra de forma sistemática el método cualitativo y cuantitativo en un solo estudio, con la intención de integrar y obtener información más completa de un determinado fenómeno, así también menciona que “el enfoque mixto es un matrimonio, dos paradigmas distintos pero en la práctica son complementarios”.

2.2.2. Modalidad de Investigación

Investigación de Campo

Según Miler, D (2011), las técnicas de investigación de campo se encargan de obtener información primaria y son: la observación, entrevista, encuesta, test, y experimento. Además, determina que esta técnica se apoya en información del objeto de estudio mediante la indagación, de acuerdo al precitado autor, esta puede ser censal (un estudio comprobable de la población), o de caso (basado en encuestas, observaciones, entrevistas y cuestionarios) (pág. 623).

En base a lo antedicho, la presente investigación se desarrolla en el cantón Tisaleo de la Provincia de Tungurahua mediante una observación de campo y la aplicación de encuestas y entrevistas que ayudan a analizar y determinar el cumplimiento del derecho a la vida digna del adulto mayor durante la emergencia sanitaria por covid 19, los datos obtenidos de las misma sirven para analizar e interpretar la situación real en la que se encuentran las personas adultas mayores durante y después de la

emergencia sanitaria por covid-19, así como también la afectación de su situación familiar, social, económica, etc.

Investigación documental y bibliográfica

Para Morales, A (2003) la investigación bibliográfica y documental consiste en la compilación de documentos escritos, audiovisuales y de cualquier otra característica que sirve para guardar y llegar a conclusiones posteriores, así mismo comprende la revisión de libros, revistas, periódicos, grabaciones, fotografías, filmaciones, etc., Dicho en otras palabras, “comprende una táctica para la comprensión debido a que las fuentes bibliográficas y documentales están relacionadas y responden a los objetivos planteados” (Centro de análisis de política y prospectiva - CPYP, 2013).

La presente investigación se elaboró con el apoyo de diferentes documentos y textos científicos, revistas indexadas, artículos, libros, textos normativos, etc., además de usar la información de páginas web y sitios oficiales de información que fueron útiles para recoger información referente a la situación de las personas adultas mayores, así como también la información referente al covid 19 y el tiempo de pandemia.

2.2.3. Nivel y tipo de investigación

Exploratorio

Se desarrolla una investigación exploratoria, de acuerdo a (Vásquez I. , 2016), consiste en la formulación de un problema para poder facilitar el desarrollo de la investigación, ayuda a tener precisión en su desarrollo e investigación además constituye una referencia teórica y práctica que permite la familiaridad del tema a tratar. En este sentido la presente investigación se elaboró con la información obtenida referente a la situación y cumplimiento del derecho a la vida digna de las personas adultas mayores en tiempos de pandemia covid-19, la investigación exploratoria beneficia con la recopilación y obtención de datos referente a la problemática enfocada en el cantón Tisaleo de la Provincia de Tungurahua.

Descriptivo

Para Vásquez, I (2016), el nivel descriptivo consiste en analizar el fenómeno y sus componentes, es decir se detalla y estudia las características el fenómeno en cuestión o problema, características del universo de investigación, actividades o conductas,

comportamientos en concreto, etc., es por tal motivo que la investigación al desarrollarse en el cantón Tisaleo de la provincia de Tungurahua, se desarrolla mediante el nivel descriptivo la misma que ayudó a describir la situación exacta en la que se encuentran las personas adultas mayores a partir de la emergencia sanitaria por covid 19 en el cantón Tisaleo a más de ayudar a analizar toda la información obtenida de los diferentes medios.

2.2.4. Técnicas e Instrumentos

Técnica de Encuesta

Esta técnica es importante porque ayuda a efectuar encuestas a aquellos individuos que saben de una situación en particular, se trata de adquirir información sobre un tema determinado por el encuestador de forma directa e inmediata, constanding en ésta el convenio de dar o conseguir información a través de un proceso de pregunta-respuesta, hasta llegar a la preparación y obtención de un resultado (Robalino, 2018).

Para el desarrollo de la presente investigación se toma como base la técnica de encuesta, misma que se efectúa a 80 adultos mayores del cantón Tisaleo perteneciente a la provincia de Tungurahua escogidas al azar, estas personas fueron censados por el programa del adulto mayor efectuado por el MIES. Debido a que muchas de las personas adultas mayores no saben leer o escribir, la encuesta se desarrollará de manera oral, de esta manera se adapta la técnica referida al contexto de la realidad por la que atraviesan muchas personas adultas mayores del cantón Tisaleo.

Encuesta que tiene el objetivo de recolectar la información necesaria sobre su situación durante la crisis o emergencia sanitaria por covid 19 y sobre la aplicación de políticas públicas en su beneficio por parte de la municipalidad; dichas encuestas se desarrollarán en la zona céntrica del referido cantón, identificando a las personas adultas mayores que forman parte del programa, en las calles del sector o en sus domicilios.

Técnica de Entrevista

Para Díaz, García, Martínez, & Ruiz (2013), esta técnica ayuda a la investigación cualitativa para recabar datos, consiste en una conversación o diálogo coloquial, definido como un instrumento de conversación amena entre el investigador y el sujeto de análisis con el objetivo de recabar respuestas verbales sobre las interrogantes proyectadas sobre la traba de la investigación, para dicho autor la entrevista es más efectiva y eficaz que la encuesta debido que esta obtiene información completa, útil y profunda del tema en cuestión además de facultar al investigador a aclarar dudas que surjan durante el proceso, permitiendo asegurar una respuesta más clara y ventajosa.

En la presente investigación se efectúa la técnica de entrevista dirigida a los delegados del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, autoridades encargadas del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Adulto Mayor del cantón Tisaleo, y al Sr. Alcalde del mismo cantón, con el objetivo de determinar el cumplimiento del derecho a la vida digna de las personas adultas mayores mediante la aplicación de políticas públicas, programas o proyectos en beneficio de este grupo de atención prioritaria.

2.2.5. Población y Muestra

La presente investigación tiene como población a las personas adultas mayores del cantón Tisaleo de la Provincia de Tungurahua. En Tisaleo existe una población total de 14.317 habitantes de los cuales el 51,3% corresponde a mujeres y el 48,7% a hombres según datos del (INEC, 2001), de los cuales representa a las personas adultas mayores un total de 856 personas según la proyección establecida por el programa del adulto mayor del MIES, al ser un grupo de difícil acceso no se cuenta con datos exactos por parte del INEC sobre esta población en específico.

Tabla 4
Población adulta mayor del cantón Tisaleo

<u>Población</u>	<u>Número</u>
Personas Adultas Mayores del cantón Tisaleo censados por el programa del adulto mayor MIES	856
Total	856

Elaborado por: Constante, J

Fuente: (Programa del adulto mayor-MIES, 2020)

En base a la dificultad de acceso a la información, se toma como muestra al grupo de personas adultas mayores para realizar la respectiva investigación, con un total de 80 personas seleccionadas al azar a quienes se les aplicará la técnica detallada anteriormente, dichas personas tendrán un rango de edad de 65 años en adelante. Se toma como referencia esta muestra debido a la dificultad que se presenta para realizar las encuestas, pues muchas de las personas adultas mayores no saben leer o escribir y la única manera de acceder a dicha información será realizar la encuesta de manera oral, de esta manera se adapta la técnica referida al contexto de la realidad por la que atraviesan muchas personas adultas mayores del cantón Tisaleo.

CAPÍTULO III

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La entrevista se aplica las personas adultas mayores del Cantón Tisaleo de la provincia de Tungurahua, mismos que fueron seleccionados al azar del grupo total de 856 personas según la proyección establecida por el programa del adulto mayor del MIES. Con esta encuesta se pretende determinar si se cumplió el derecho a la vida digna del adulto mayor durante la emergencia sanitaria por covid 19, en la cual se hace énfasis en preguntas semiestructuradas regidas en: condiciones materiales de vida, salud, ocio y relaciones sociales, experiencia general de vida y participación en el desarrollo de políticas públicas.

3.1 Análisis y discusión de Encuestas.

Datos Generales e identificación

Tabla 5

Edad de las personas Adultas mayores de Tisaleo

De 65 a 70	40	50%
De 70 a 75	25	31%
De 75 a 80	8	10%
De 80 a 85	5	6%
De 85 a 90	2	3%
Más de 90	0	0%
TOTAL	80	100%

Elaborado por: Constante, J

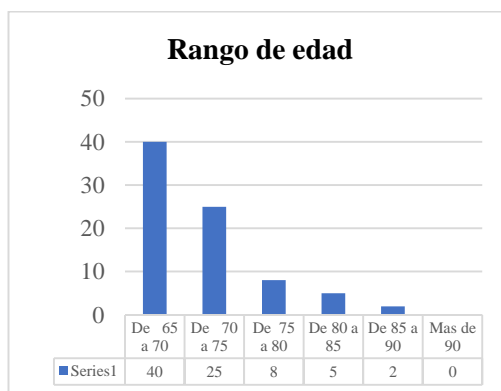


Ilustración 4: Rango de Edad
Elaborado por: Constante, J

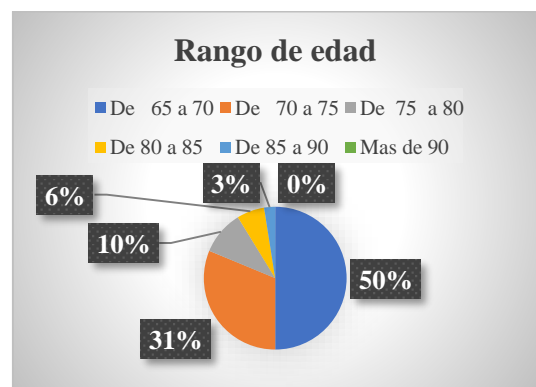


Ilustración 5: Rango de Edad
Elaborado por: Constante, J

Análisis e interpretación de resultados:

Del total de personas adultas mayores encuestadas, se determina que el 50% es decir 40 personas adultas mayores tienen un rango de edad comprendido entre 65 y 70 años de edad; el 31% que corresponde a 25 personas adultas mayores tiene entre 70 y 75 años de edad; el 10% lo que corresponde a 8 personas adultas mayores están comprendidas entre 75 a 80 años de edad; el 6% es decir 5 personas adultas mayores están comprendidas entre los 80 a 85 años de edad; y, el 3% es decir 2 personas adultas mayores están dentro del rango de 85 a 90 años de edad, dando un total de 80 personas lo que equivale el 100% de personas adultas mayores encuestadas en el cantón Tisaleo, provincia de Tungurahua.

Tabla 6
Sexo

Masculino	63	79%
Femenino	17	21%
TOTAL	80	100%

Elaborado por: Constante, J

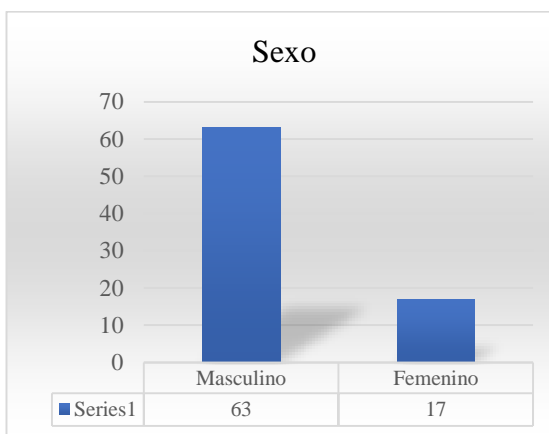


Ilustración 6: Sexo

Elaborado por: Constante, J

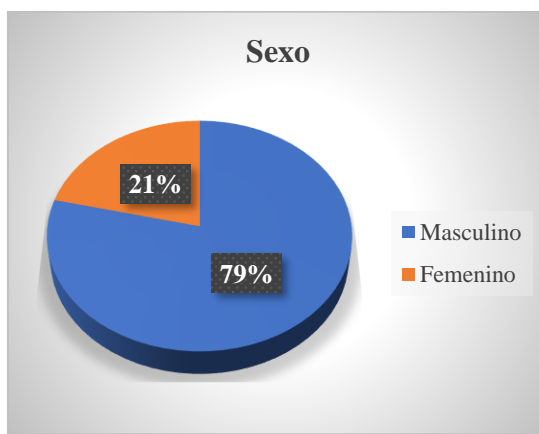


Ilustración 7: Sexo

Elaborado por: Constante, J

Análisis e interpretación de resultados:

Del total de personas adultas mayores encuestadas en el cantón Tisaleo, se determina que el 79% es decir 63 personas son de sexo masculino; mientras que el 21% corresponde al sexo femenino es decir 17 personas, dando un total de 80 personas encuestadas lo que corresponde el 100% de las personas adultas mayores en estudio.

CONDICIONES MATERIALES DE VIDA

1. ¿Considera que su economía ha cambiado en la época de pandemia covid 19?

Tabla 7
Economía durante la emergencia sanitaria por covid 19

Positiva	2	2%
Negativa	78	98%
TOTAL	80	100%

Elaborado por: Constante, J

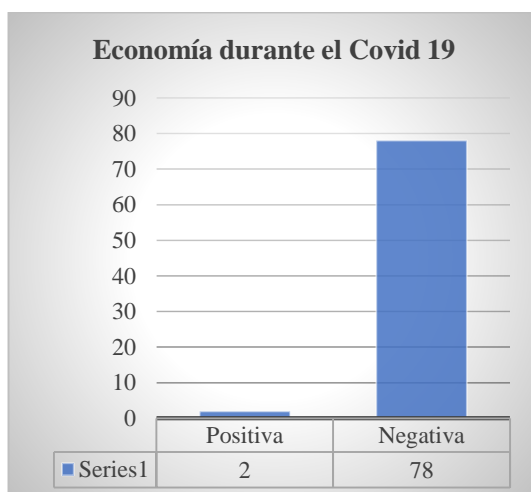


Ilustración 8: Economía durante el covid 19
Elaborado por: Constante, J

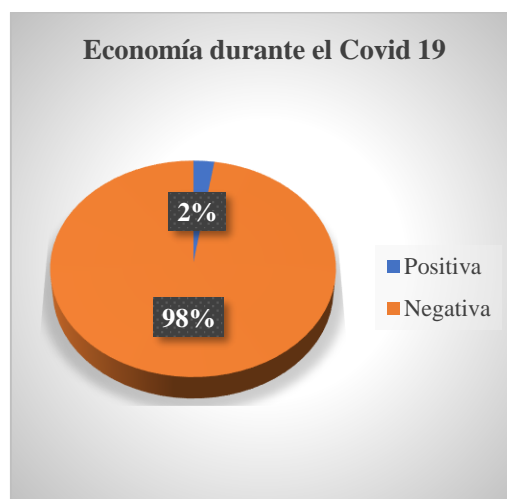


Ilustración 9: Economía durante el covid 19
Elaborado por: Constante, J

Análisis e interpretación de resultados:

Del total de 80 personas adultas mayores encuestadas en el cantón Tisaleo lo que equivale al 100%, 78 personas es decir el 98% de la muestra total respondió que la economía ha cambiado negativamente durante la pandemia por covid 19; por otro lado, únicamente 2 personas adultas mayores lo que equivale al 2% respondió que la economía ha cambiado positivamente.

La economía en el cantón y a nivel global se ha visto severamente afectado durante la pandemia por covid 19, no solo en zonas rurales sino también en zonas urbanas del país. De acuerdo Weller, J (2020), menciona que el covid 19 ha afectado directamente a la producción, y consecuentemente la adquisición de suministros en los diversos mercados, además de repercutir en el ámbito económico o financiero por la disminución de salarios, pérdida de empleos, quiebra de negocios y empresas, etc.

2. ¿Cómo considera su economía?

Tabla 8
Nivel económico

Muy Buena	0	0%
Buena	4	5%
Regular	66	82%
Mala	10	13%
TOTAL	80	100%

Elaborado por: Constante, J

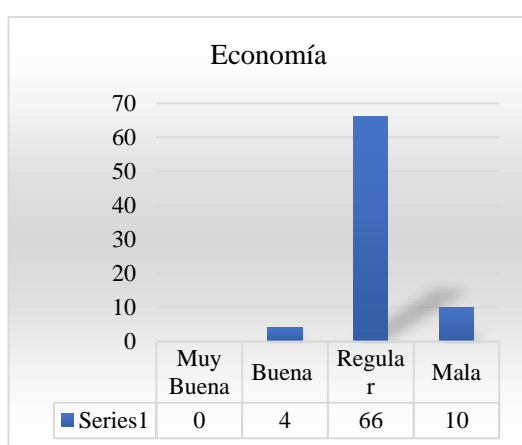


Ilustración 10: Economía
Elaborado por: Constante, J

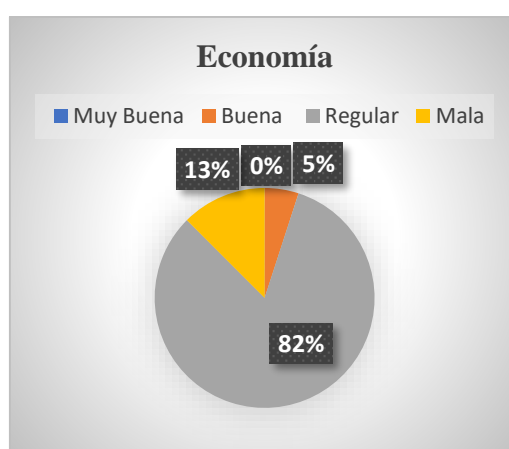


Ilustración 11: Economía
Elaborado por: Constante, J

Análisis e interpretación de resultados:

Respecto del nivel económico de las personas adultas mayores, en la encuesta realizada respondieron 66 personas lo que equivale al 82%, que su economía es regular; seguido de 10 personas adultas mayores siendo el 13% que su economía es mala; y, 4 personas adultas mayores siendo el 5% que su economía es buena.

La economía de las personas adultas mayores en el cantón Tisaleo, se ha visto limitada no solo con la pandemia por covid 19, sino también se ha visto afectada por su edad, condiciones de salud, condiciones de trabajo no adecuadas que les obliga a abandonar o cesar sus funciones, sumado al desempleo y falta de oportunidades, que los obliga a recurrir a diferentes actividades para subsistir su día a día tales como: la agricultura, ganadería, crianza de animales pequeños como gallinas, cuyes, conejos, etc., por estas y más razones este grupo vive con recursos limitados para cubrir con sus necesidades básicas (Martínez G. , 2021).

3. ¿Su vivienda es propia?

Tabla 9
Vivienda

Si	72	90%
No	8	10%
TOTAL	80	100%

Elaborado por: Constante, J

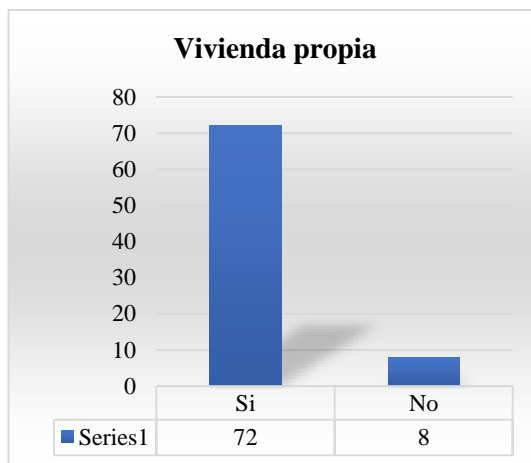


Ilustración 12: Vivienda
Elaborado por: Constante, J

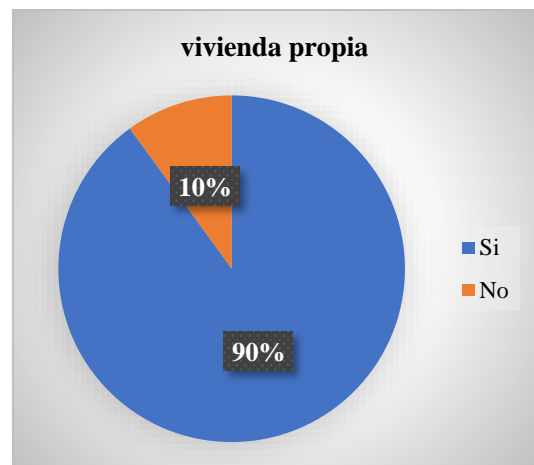


Ilustración 13: Vivienda
Elaborado por: Constante, J

Análisis e interpretación de resultados:

Del total de 80 personas adultas mayores encuestadas en el cantón Tisaleo que representa el 100%, se determina que 72 personas adultas mayores si cuenta con una vivienda propia, mientras que 8 personas lo que equivale al 10%, carece de una vivienda propia que garantice su seguridad y protección.

Tener una vivienda que garantice su seguridad, protección y vida digna, es un derecho que corresponde a todas las personas, especialmente aquellas que pertenecen al grupo de atención prioritaria; en el cantón Tisaleo las personas adultas mayores al pertenecer a una zona rural, en su mayoría cuenta con una vivienda propia que le permite su uso, goce, disposición y libre desarrollo sin que nadie limite este derecho, en su hogar se dedican a actividades agricultura, ganadería y crianza que les ayuda en su desarrollo económico y subsistencia diaria (Goyas, 2018).

4. ¿Cuenta con servicios Básicos, cómo luz, agua, teléfono, internet?

Tabla 10
Servicios Básicos

	Si	No	TOTAL
Luz	80	0	80
Agua	80	0	80
Teléfono	6	74	80
Internet	0	80	80

Elaborado por: Constante, J

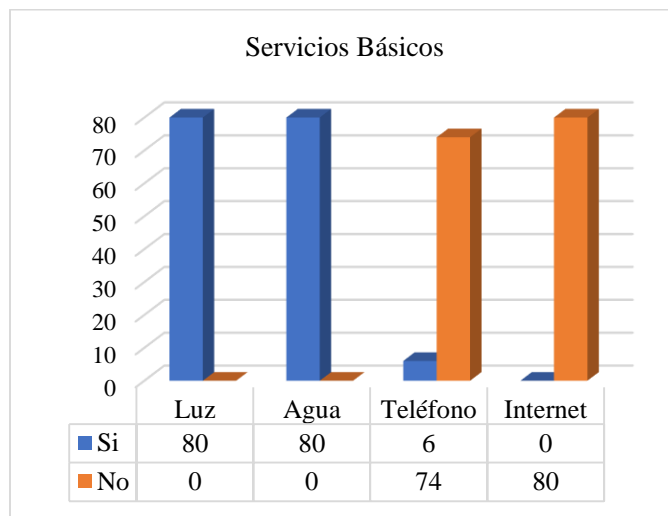


Ilustración 14: Servicios Básicos

Elaborado por: Constante, J

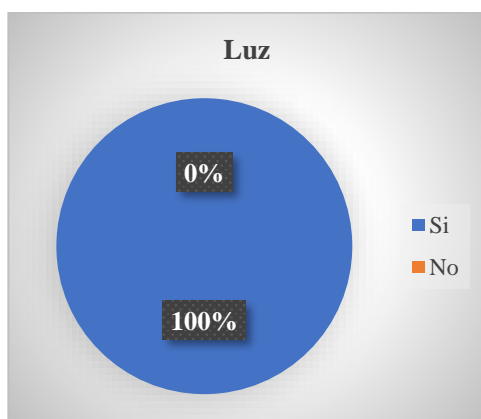


Ilustración 15: Luz
Elaborado por: Constante, J



Ilustración 16: Agua
Elaborado por: Constante, J

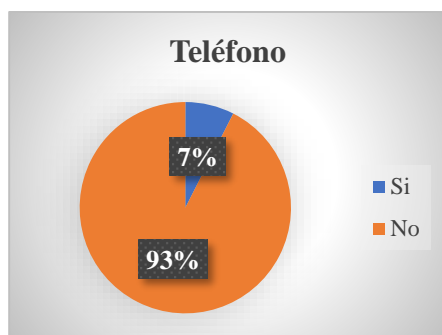


Ilustración 17: Teléfono
Elaborado por: Constante, J

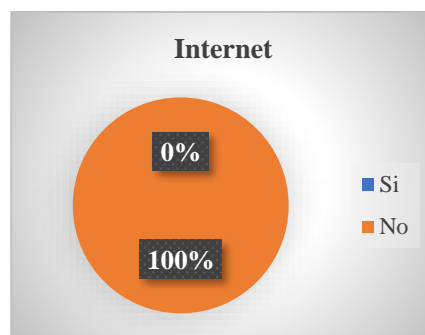


Ilustración 18: Internet
Elaborado por: Constante, J

Análisis e interpretación de resultados:

De la encuesta realiza se destaca que el 100% de las personas adultas mayores es decir 80 personas cuenta con los servicios básicos en sus hogares tales como agua potable y luz eléctrica en sus domicilios; mientras que la red de teléfono o celular únicamente cuentan 6 personas adultas mayores es decir el 7% y el otro 93% no tiene este medio para poder comunicarse, consecuentemente 80 personas adultas mayores es decir el 100% no dispone de red de internet.

En el cantón Tisaleo las personas adultas mayores gozan únicamente de los servicios básicos de agua potable y luz en sus domicilios, mismos que son de vital importancia para el correcto desarrollo de su vida digna, que ayuda y permite el crecimiento y desarrollo del cantón, ergo las autoridades deben prestar mayor atención para que estos servicios estén enmarcados en el contexto de calidad, suficiencia, eficacia, además de ser oportunos para toda la ciudadanía en general (Martínez G. , 2021).

SALUD

5. ¿Cómo valora su salud?

Tabla 11
Salud de los adultos mayores

Muy Buena	0	0%
Buena	3	4%
Regular	68	11%
Mala	9	85%
TOTAL	80	100%

Elaborado por: Constante, J

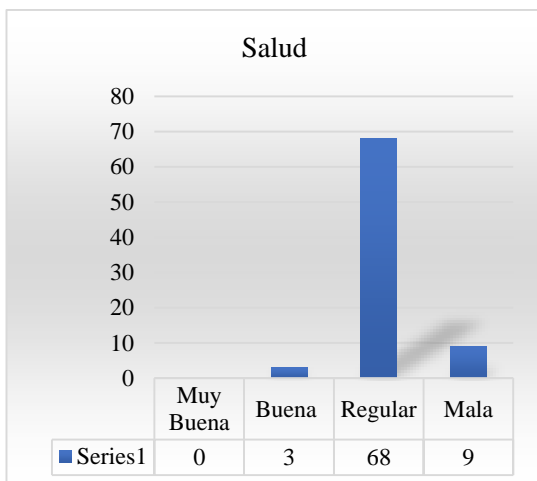


Ilustración 19: Salud
Elaborado por: Constante, J

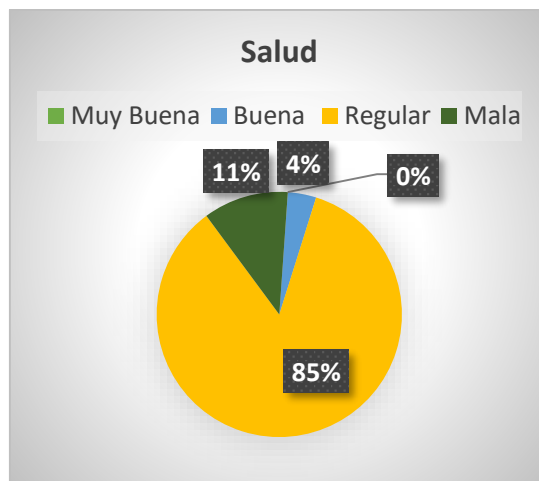


Ilustración 20: Salud
Elaborado por: Constante, J

Análisis e interpretación de resultados:

Un total de 68 personas que representa el 85% afirman tener una salud regular; otras 9 personas adultas mayores que representa el 11% aseguran tener mala salud y sólo 3 personas que representa el 4% afirman tener una buena salud; ninguno de los encuestados aseguró tener muy buena salud.

Se observa como las personas adultas mayores del cantón Tisaleo valoran su vida de forma regular y mala, esto debido a que se ven afectados por diversas enfermedades e incapacidad debido a su edad y condición física que los limita a realizar la mayoría de sus actividades cotidianas. Para Negrete, D (2013), es posible y sano asumir actitudes positivas sobre la tercera edad, primero aceptando el proceso de cambio, segundo aferrarse a las cosas que le causan satisfacción, para esta actitud positiva es importante el papel de la familia, pues de ellos dependerá brindar toda la ayuda que necesitan para mejorar su calidad de vida en cuanto a su condición física, mental y de salud.

6. ¿Cuáles son las enfermedades que presenta?

Tabla 12
Enfermedades de las personas adultas mayores

Artritis y Artrosis	36	45%
Dolores de Cabeza	5	6%
Diabetes	2	3%

Dolores musculares	12	15%
Gastritis	3	4%
Gripes comunes	2	3%
Enfermedades pulmonares	1	1%
Cáncer de colon	1	1%
Fractura de Columna	1	1%
Epilepsia	1	1%
Hernias	1	1%
Problemas Cardiacos	6	8%
Enfermedades Prostáticas	6	8%
Ninguna	3	4%
TOTAL	80	100%

Elaborado por: Constante, J

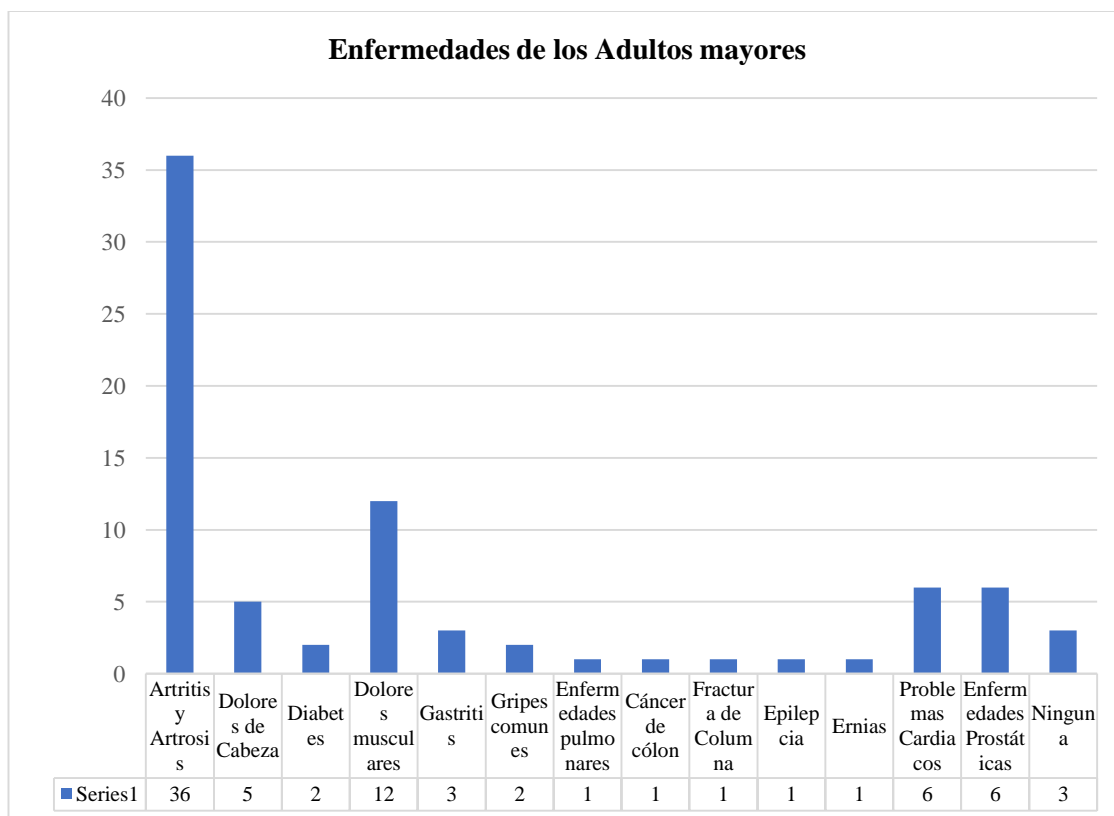


Ilustración 21: Enfermedades

Elaborado por: Constante, J

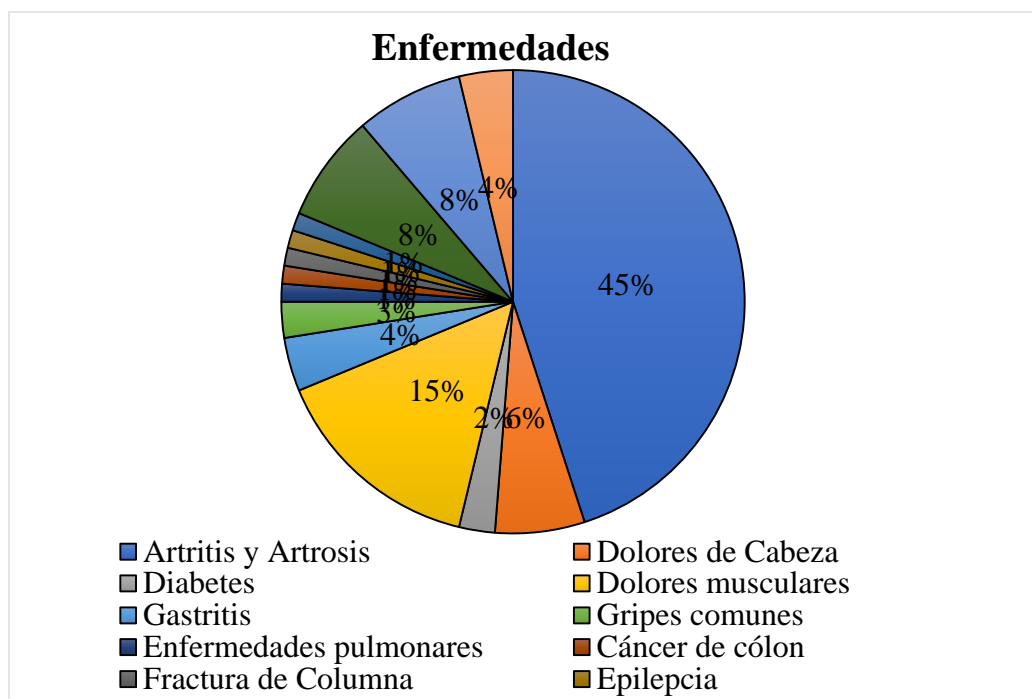


Ilustración 22: Enfermedades
Elaborado por: Constante, J

Análisis e interpretación de resultados:

Las personas adultas mayores encuestadas en el cantón Tisaleo afirmaron tener al menos una enfermedad que afecta su salud, 36 personas adultas mayores es decir el 45% tiene artritis y artrosis; 12 personas que representa el 15% tienen dolores musculares; 6 personas es decir el 8% tienen enfermedades prostáticas; 6 personas es decir el 8% tienen problemas cardiacos; 5 personas es decir el 6% tienen dolores de cabeza; 3 personas es decir el 4% tienen gastritis; 2 personas adultas mayores es decir el 2% tienen diabetes; 2 personas adultas mayores es decir el 2% tienen gripes comunes; y el 1% de las personas adultas mayores padecen enfermedades pulmonares, cáncer de colon, fractura de columna, epilepsia, hernias; y, únicamente el 4% de los encuestados no padece ninguna enfermedad.

Las enfermedades a causa de la edad afectan a las personas adultas mayores con el transcurso de los años, este grupo se vuelve más frágil y experimentan un sin número de padecimientos físicos, padecen de insuficiente elasticidad a medida que sus huesos se tornan frágiles, esto sumado a que su funcionamiento cognitivo se ve día a día afectado; con el transcurso de la edad, aparecen enfermedades, trastornos y patologías que afectan a la calidad de vida y vida digna de las personas adultas mayores (Cuideo, 2019).

7. ¿Qué medidas ha tomado el Estado en medio de la pandemia covid-19 para proteger su salud?

Tabla 13
Medidas tomadas por el Estado

Brigadas médicas y medicina	5	6%
Vacunas	32	40%
distanciamiento social	16	20%
Estado de excepción	1	1%
Restricciones de movilidad y saneamiento	9	11%
Desconoce	17	21%
TOTAL	80	100%

Elaborado por: Constante, J

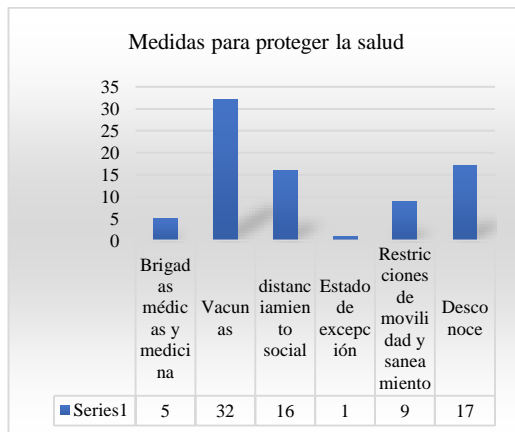


Ilustración 23: Medidas
Elaborado por: Constante, J

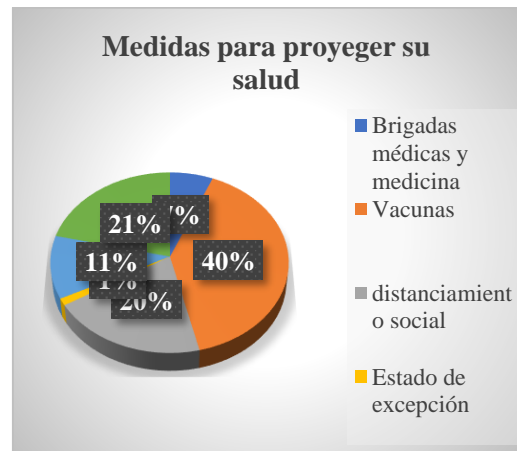


Ilustración 24: Medidas
Elaborado por: Constante, J

Análisis e interpretación de resultados:

En lo referente a si el Estado tomó medidas en medio de la pandemia por covid-19 para proteger la salud de las personas adultas mayores, 32 de ellas es decir el 40% respondieron que se tomó como medida de protección de salud, las vacunas proporcionadas; 16 personas que equivale al 20% respondieron que se tomó como medida de prevención de contagio y protección de salud el distanciamiento social; 9 personas lo que equivale al 11% respondieron que han ayudado a proteger su salud son las medidas de restricción de movilidad y saneamiento; 5 personas que representa el 7% afirmaron que durante la pandemia por covid 19 las autoridades

ayudaron con brigadas médicas y medicina para proteger su salud; 1 persona representado por el 1% mencionó que el estado de excepción ayudo a proteger su salud; y, 17 personas lo que equivale al 21% desconoce si el Estado adopto medidas para proteger su salud durante la pandemia por covid 19.

Las personas adultas mayores son la población más vulnerable y aún más frente a la pandemia por covid 19, motivo por el cual es importante que el Estado a través de sus diferentes niveles de gobierno garanticen su vida digna mediante la aplicación de diversas medidas, programas, proyectos, en beneficio y protección de las personas adultas mayores y demás que forman parte del grupo de atención prioritaria (Cuideo, 2019).

8. ¿Cómo han afectado a su salud las medidas tomadas para contrarrestar covid-19?

Tabla 14
Medidas adoptadas para contrarrestar el covid-19

Positiva	48	60%
Negativa	32	40%
TOTAL	80	100%

Elaborado por: Constante, J

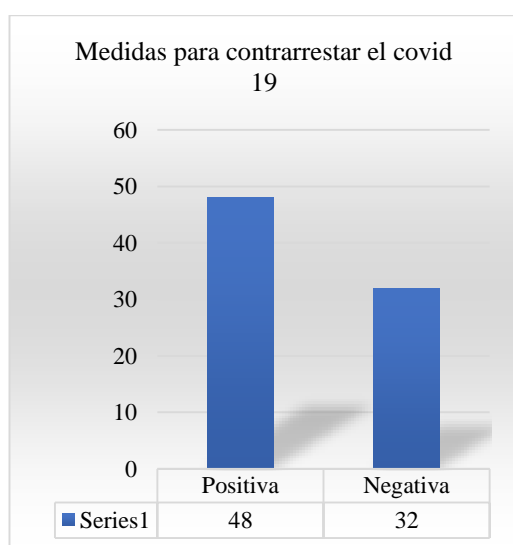


Ilustración 25: Medidas contra el covid
Elaborado por: Constante, J

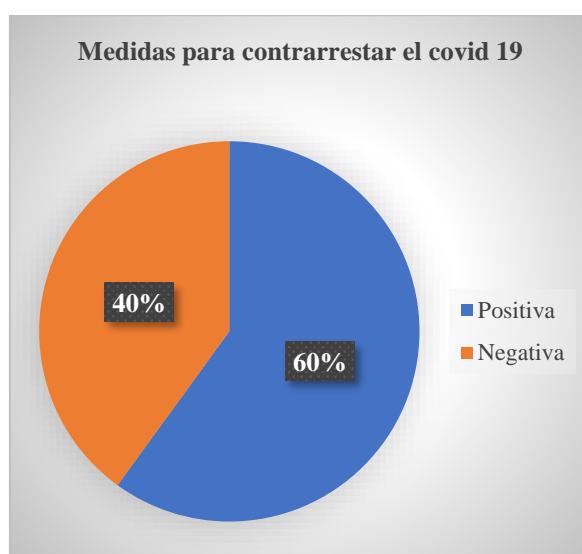


Ilustración 26: Medidas contra el covid
Elaborado por: Constante, J

Análisis e interpretación de resultados:

En base a la encuesta realizada, 48 personas adultas mayores es decir el 60%, afirmaron que las medidas adoptadas por el Estado mencionadas en la pregunta anterior son positivas debido a que ayudo a precautelar su salud y prevenir los brotes de contagio por covid 19 en todo el cantón y consecuentemente en todo el país; por otro lado 32 personas adultas mayores que representa el 40% afirmaron que fueron negativas las medidas adoptadas por el Estado debido a que con las medidas de restricción, no podían trabajar y ganarse su sustento diario, consecuentemente se vio afectado sus ingresos económicos y su salud.

9. ¿Ha presentado algún episodio de estrés, depresión, ansiedad durante la pandemia covid 19?

Tabla 15
Episodios de estrés, depresión, y ansiedad

Si	54	67%
No	26	33%
TOTAL	80	100%

Elaborado por: Constante, J

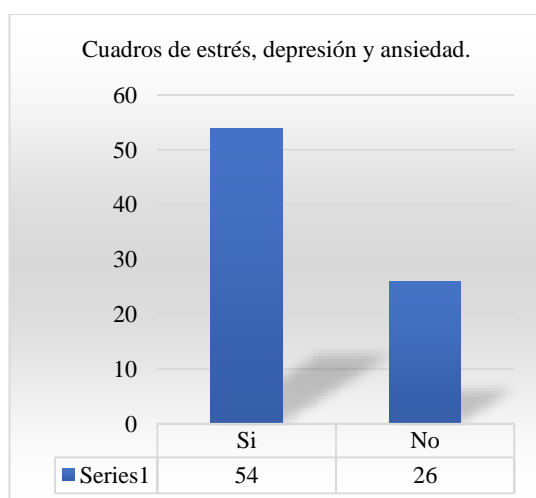


Ilustración 27: Cuadros de estrés, depresión y ansiedad

Elaborado por: Constante, J

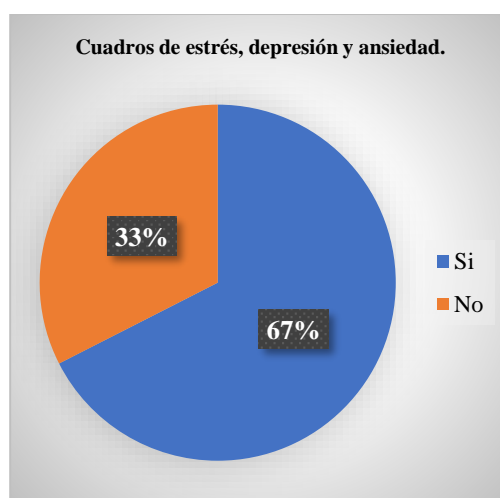


Ilustración 28: Cuadros de estrés, depresión y ansiedad

Elaborado por: Constante, J

Análisis e interpretación de resultados:

Del total de personas adultas mayores encuestadas en el cantón Tisaleo, 54 personas que representa el 67% afirmaron que durante la emergencia sanitaria por covid 19 tuvieron cuadros de estrés, depresión y ansiedad; mientras que 26 personas encuestadas que representan el 33% mencionaron que no sufrieron ningún cuadro de estrés, depresión o ansiedad, debido que al vivir en la zona rural tenían la posibilidad de salir de sus hogares y trabajar en el campo para no padecer estrés o tristeza.

Los cuadros de estrés, depresión y ansiedad no se ven reflejas solo a causa de la emergencia sanitaria por covid 19 y las medidas estrictas de restricción, sino por causas mismas de la edad. A medida que las personas envejecen y sienten incapacidad en realizar sus actividades cotidianas, también sufren cuadros de estrés, tristeza, depresión, etc., todo esto produce angustia por lo que es comprensible que cause fuerte impacto la pandemia en las personas adultas por el miedo a contagiarse, a morir o perder a toda su familia (Hernández J. , 2020).

10. ¿Considera que las medidas tomadas por el gobierno mejoraron su estado de ánimo, su estrés, depresión, ansiedad durante la pandemia por covid 19?

Tabla 16
Medidas tomadas por el Estado

Si	12	15%
No	68	85%
TOTAL	80	100%

Elaborado por: Constante, J

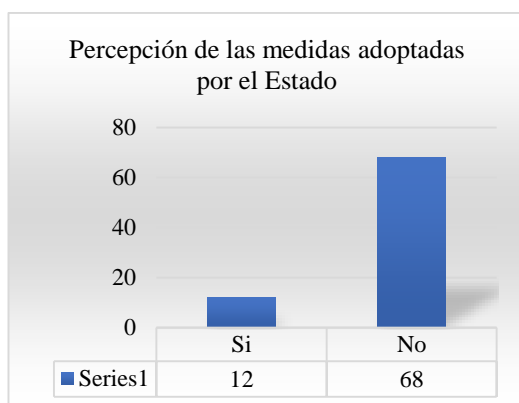


Ilustración 29: Medidas adoptadas
Elaborado por: Constante, J

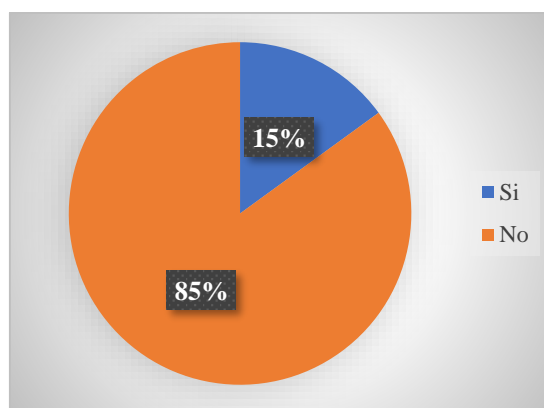


Ilustración 30: Medidas adoptadas
Elaborado por: Constante, J

Análisis e interpretación de resultados:

Alrededor de 68 personas adultas mayores que representa el 85% afirmaron que las medidas tomadas por el gobierno no mejoraron su estado de ánimo, su estrés, depresión, y ansiedad durante la pandemia por covid 19; mientras que 12 personas encuestadas que representan el 15% afirmaron el gobierno si mejoró su estado de ánimo, su estrés, depresión, y ansiedad durante la pandemia por covid 19.

El Estado debe garantizar los derechos de todas las personas más aún de aquellas que por su condición se encuentran en situación de vulnerabilidad, las autoridades deben adoptar medidas para precautelar la vida digna de las personas adultas mayores en lo relacionado con su salud física y mental aplicando medidas que ayuden a la reducción de estrés, ansiedad, depresión, etc., para ello es necesario en medida de lo posible buscar y fortalecer los vínculos con la sociedad y las autoridades competente mediante la aplicación de diferentes técnicas encaminadas a la realización de planes, programas y proyectos que mejore la salud mental de los adultos mayores del cantón Tisaleo (CRE, 2008).

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2020), la salud mental y el bienestar emocional de las personas adultas mayores tiene la misma relevancia es por ello que se requiere prestar la suficiente asistencia en atención a estas necesidades con el objetivo de reducir el estrés, ansiedad o depresión que puedan sufrir no sólo a causa de la emergencia sanitaria por covid 19, ya sea con capacitación, asistencia sanitaria, tratamiento a problemas mentales, políticas sostenibles, etc.

11. ¿Cómo ha sido el acceso al médico y las medicinas durante la pandemia por covid 19?

Tabla 17
Acceso médico y medicinas

Muy Bueno	0	0%
Bueno	0	0%
Regular	4	5%
Malo	2	2%
No acudió	27	34%

Médico Particular	47	59%
TOTAL	80	100%

Elaborado por: Constante, J

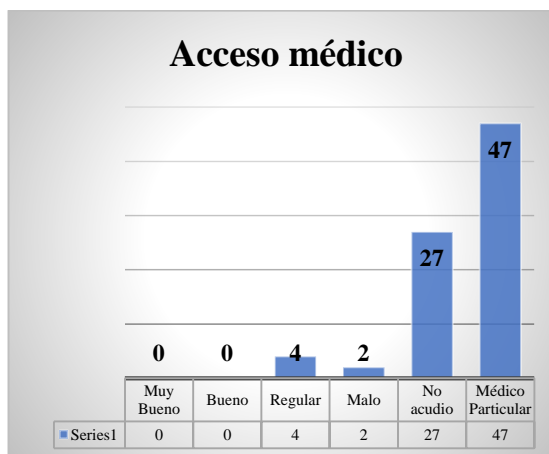


Ilustración 31: Acceso Médico
Elaborado por: Constante, J

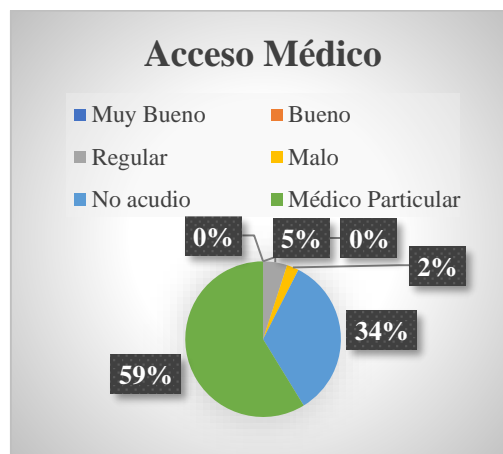


Ilustración 32: Acceso Médico
Elaborado por: Constante, J

Análisis e interpretación de resultados:

En cuanto al acceso médico y medicinas durante la pandemia por covid 19, de las 80 personas adultas mayores encuestadas que representa el 100%, 47 personas que corresponde al 59% afirmaron que acudieron a un doctor particular por miedo a contraer el virus o alguna otra enfermedad en el hospital o centro de salud; 27 personas que corresponde al 34% afirmaron que no acudieron a ningún médico; 2 personas adultas mayores que equivale al 2% mencionaron que el acceso a un médico y medicinas en el cantón Tisaleo es malo debido a que no es un centro de salud completo y abastecido de medicinas; 4 personas que corresponde al 5% afirmaron que el acceso a un médico y medicinas es regular en el cantón Tisaleo.

En el cantón Tisaleo, la mayoría de las personas adultas mayores prefirieron acudir a un médico particular por el miedo al contagio masivo en hospitales y centros de salud públicos. Las personas adultas mayores que tienen condiciones difíciles de salud necesitan que el sistema de salud les ayude a lograr un envejecimiento saludable y enmarcado en una vida digna con el fin de respetar los derechos y garantías reconocido por la Constitución de República y demás normas infra constitucionales (El Herald, 2020).

12. ¿Considera que sus necesidades han sido atendidas prioritariamente por las autoridades durante la pandemia?

Tabla 18
Necesidades atendidas

Si	8	10%
No	72	90%
TOTAL	80	100%

Elaborado por: Constante, J

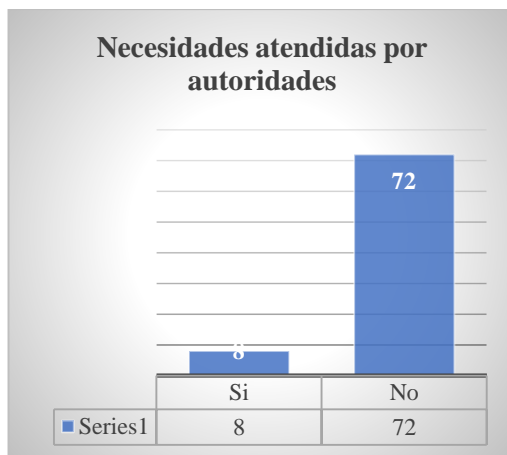


Ilustración 33: Necesidades atendidas
Elaborado por: Constante, J



Ilustración 34: Necesidades atendidas
Elaborado por: Constante, J

Análisis e interpretación de resultados:

De acuerdo a las encuestas realizadas en el cantón Tisaleo, se determinó que 72 personas adultas mayores lo que equivale al 90% afirmaron que sus necesidades no han sido atendidas prioritariamente por las autoridades durante la pandemia pues no han recibido ninguna ayuda por parte de las autoridades; mientras que 8 personas adultas mayores lo que equivale al 10% respondieron que si recibieron ayuda por parte de las autoridades cantonales durante la pandemia es decir consideran que sus necesidades si han sido atendidas prioritariamente por las autoridades durante la pandemia.

Las autoridades de acuerdo a cada nivel de Gobierno, deben impulsar el cumplimiento, promoción, y exigibilidad de los derechos de las personas adultas mayores, consecuentemente deben orientar políticas, planes y programas que

respondan a las necesidades de cada uno encaminado a un envejecimiento saludable, en este caso las autoridades competentes deben brindar apoyo a las personas adultas mayores del cantón Tisaleo a fin de que no se sientan desprotegidos por su evidente vulnerabilidad frente a la emergencia sanitaria por covid 19 (CRE, 2008).

13. ¿Cómo es su alimentación?

Tabla 19
Alimentación

Buena	7	9%
Regular	68	85%
Mala	5	6%
TOTAL	80	100%

Elaborado por: Constante, J

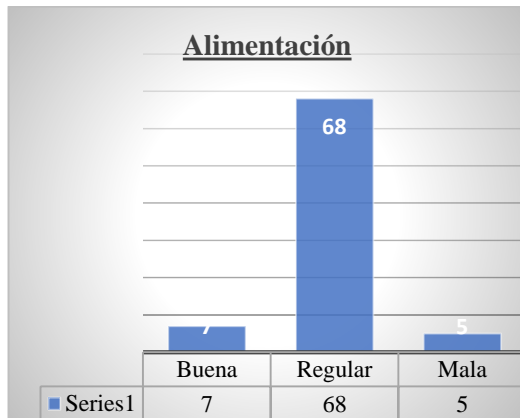


Ilustración 35: Alimentación
Elaborado por: Constante, J

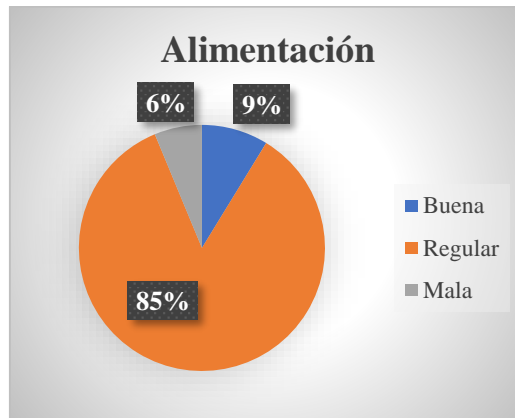


Ilustración 36: Alimentación
Elaborado por: Constante, J

Análisis e interpretación de resultados:

De acuerdo a las encuestas realizadas en el cantón Tisaleo, del total de 80 personas adultas mayores encuestadas, 68 personas lo que es equivalente al 85% respondieron que su alimentación es regular; 7 personas adultas lo que equivale al 9% afirmaron que su alimentación es buena; mientras que 5 personas lo que equivale al 6% afirmaron que su alimentación es mala.

Es importante recalcar que en la adultez, la nutrición es de vital importancia para la salud tanto emocional, mental y física, además que esta debe estar basada en una dieta equilibrada y variada, que sea de fácil preparación, apetecible y de fácil ingesta y digestión; con este postulado se pretende que en el Cantón Tisaleo se mejore la calidad alimentaria de su población adulta mayor debido a que la calidad de vida del adulto mayor ha adquirido un protagonismo notorio pues no solo se intenta tener una larga existencia sino que se pretende llegar a una edad considerable con el mejor estado físico y mental de todos los habitantes y esto se logra también a partir del consumo de alimentos saludables y suficientes tal como lo prescribe el artículo 281 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2008).

14. ¿Cuántas veces al día consume alimentos?

Tabla 20
Alimentación

1 vez	0	0%
2 veces	0	0%
3 veces	76	95%
4 veces	4	5%
Más de 4 veces	0	0%
TOTAL	80	100%

Elaborado por: Constante, J

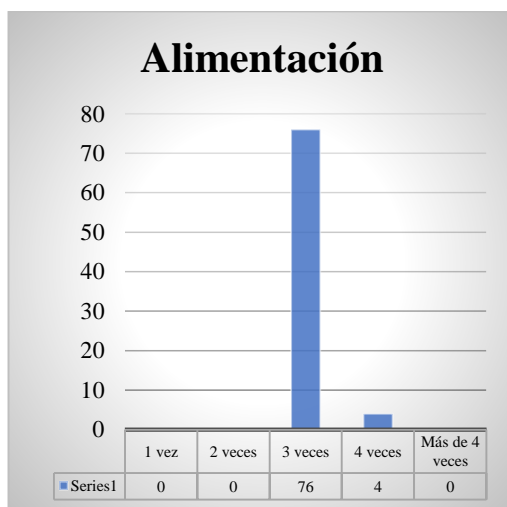


Ilustración 37: Alimentación
Elaborado por: Constante, J

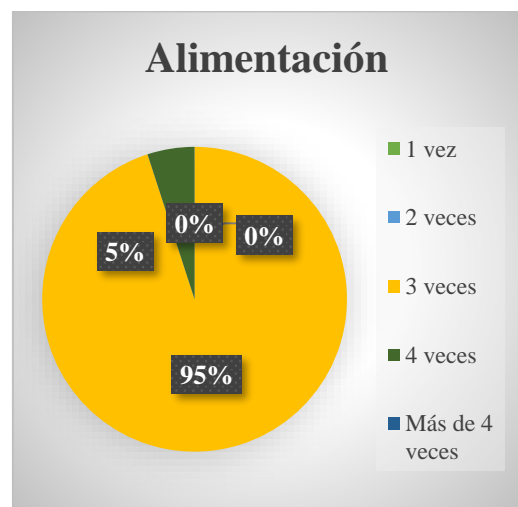


Ilustración 38: Alimentación
Elaborado por: Constante, J

Análisis e interpretación de resultados:

De acuerdo a la encuesta realizada en el cantón Tisaleo respecto de la alimentación del adulto mayor, 76 personas que equivale al 95% afirmaron que se alimentan 3 veces al día; mientras que 4 personas adultas mayores lo que equivale al 5% afirmaron que se alimentaban 4 veces al día.

Se destaca que las personas adultas mayores del Cantón Tisaleo en su gran mayoría si se alimentan 3 veces al día, esto es de gran importancia para mantener una salud física y mental, al ser personas que viven en el área rural su dieta se basa en todo aquello que cultivan en sus hogares. Es menester mencionar que de acuerdo a (UNICEF, 2018), la alimentación no solo debe fundamentarse en comer para sobrevivir o saciar el hambre, sino que debe ser una fuente para conservar la salud y contribuir a las necesidades de su organismo según las necesidades nutritivas y de salud de cada persona.

OCIO Y RELACIONES SOCIALES

15. ¿En qué familiares se apoyó durante la pandemia?

Tabla 21
Apoyo Familiar

Hijos/as	33	41%
Cónyuge	12	30%
Amigos	2	3%
Otros	9	11%
Vive Sola/a	24	30%
TOTAL	80	100%

Elaborado por: Constante, J

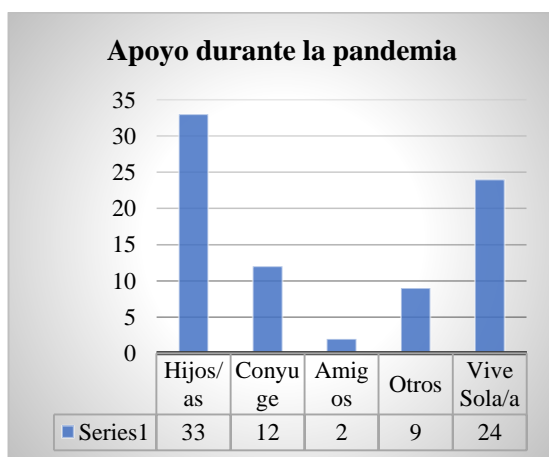


Ilustración 39: Apoyo Familiar
Elaborado por: Constante, J

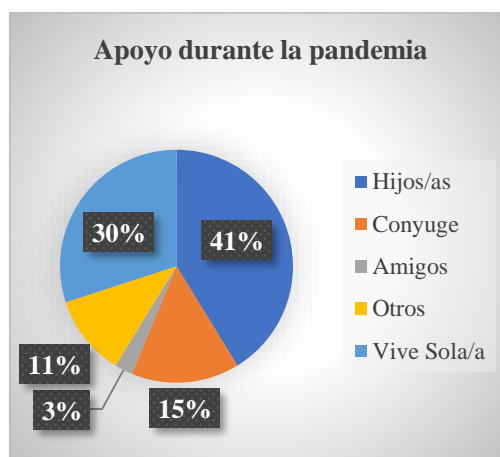


Ilustración 40: Apoyo Familiar
Elaborado por: Constante, J

Análisis e interpretación de resultados:

El apoyo de la Familia es fundamental, de acuerdo a la encuesta realizada, alrededor de 33 personas adultas mayores lo que equivale al 41% afirmaron que su mayor apoyo durante la emergencia sanitaria por covid 19 fueron sus hijos; 12 personas equivalente al 15% afirmaron que su apoyo es su cónyuge; 2 personas encuestadas que equivale al 3% afirmaron que sus amigos los apoyaron durante la pandemia; 9 personas lo que representa el 11% mencionaron que otras personas ajenas a su familia o amigos los apoyaron durante la pandemia; y, 24 personas adultas mayores lo que equivale al 30% afirmaron que no tuvieron apoyo durante la pandemia debido a que vive o se encuentra solo/a.

El apoyo familiar con el que cuentan las personas adultas mayores es de gran importancia, pues la familia no solo se refiere aquellos que llevan su sangre sino aquellas personas que tienen un vínculo de afecto y que le brinda protección a la persona adulta mayor, se evidencia como el adulto mayor del cantón Tisaleo en su gran mayoría tuvo y tiene la protección, apoyo y cuidado de su familia especialmente de sus hijos en tiempos difíciles. Por circunstancias propias de la adultez y vejez tales como enfermedades por la edad, habilidades cognitivas, muerte de familiares o seres queridos, dependencia, imposibilidad para trabajar, etc., hace que ellos requieren de la familia para que les brinden su apoyo, sostén diario, comprensión y amor (Placeres & León, 2011).

16. ¿Cómo han apoyado las autoridades durante la pandemia a actividades de ocio, arte, deporte, durante la pandemia?

Tabla 22
Actividades de ocio

Programas	0	0%
Proyectos	0	0%
Actividades diversas	0	0%
Ningún apoyo	80	100%
TOTAL	80	100%

Elaborado por: Constante, J

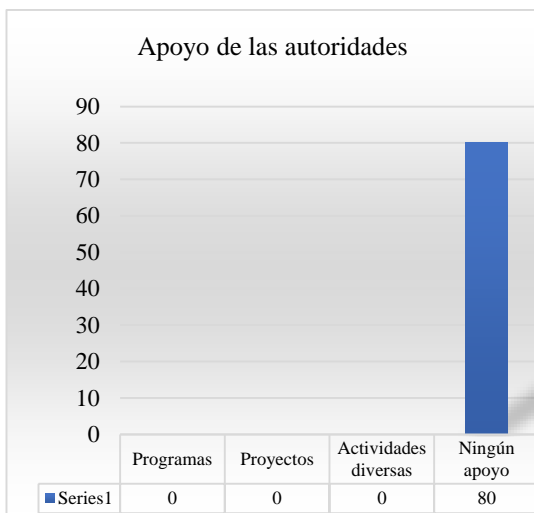


Ilustración 41: Apoyo de autoridades
Elaborado por: Constante, J



Ilustración 42: Apoyo de autoridades
Elaborado por: Constante, J

Análisis e interpretación de resultados:

De acuerdo a la encuesta realizada a 80 personas adultas mayores del cantón Tisaleo respecto de si hubo apoyo por parte de las autoridades durante la pandemia a actividades de ocio, arte, deporte, durante la pandemia, 80 personas que representa el 100% de personas encuestadas, afirmaron que no hubo apoyo de ninguna naturaleza en el cantón Tisaleo.

Se aprecia como el 100% de las personas adultas mayores del cantón Tisaleo no recibieron apoyo encaminado al desarrollo de actividades de ocio, deporte o arte, consecuentemente en la encuesta realizada mencionaron que no querían exponerse al contagio por la pandemia de covid 19, motivo por el cual se impidieron a salir de sus hogares para realizar ciertas actividades.

17. ¿Cuál es la apreciación del uso de espacios público, parques, plazas en su localidad?

Tabla 23
Espacios Públicos

Muy Bueno	0	0%
Bueno	31	39%
Regular	48	60%
Malo	1	1%

TOTAL	80	100%
--------------	-----------	-------------

Elaborado por: Constante, J

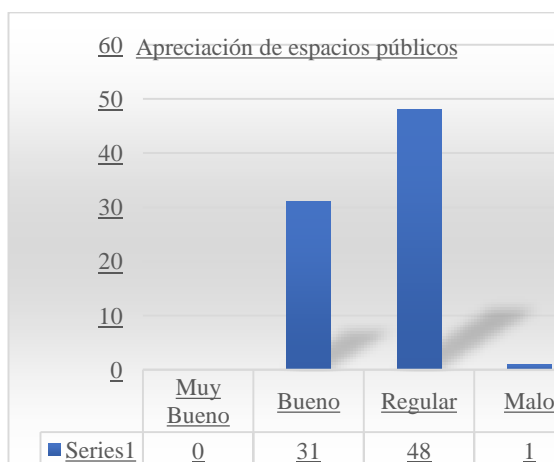


Ilustración 43: Espacios Públicos
Elaborado por: Constante, J

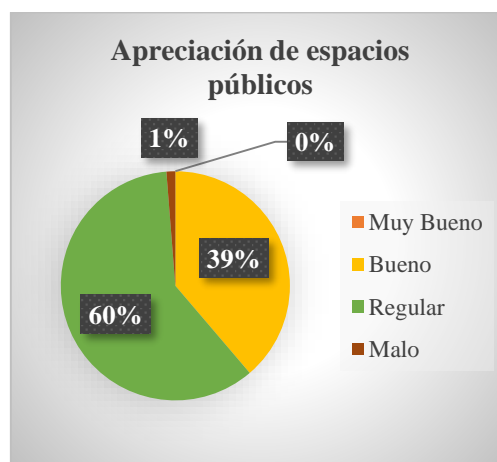


Ilustración 44: Espacios públicos
Elaborado por: Constante, J

Análisis e interpretación de resultados:

Un total de 48 personas adultas mayores lo que equivale al 60% afirmaron que su apreciación del uso de espacios públicos, parques, plazas del cantón es regular; 31 personas encuestadas que equivale al 39% afirmaron que su apreciación del uso de espacios públicos, parques, plazas del cantón es buena; y, 1 persona correspondiente al 1% afirmo que su apreciación del uso de espacios públicos, parques, plazas del cantón es mala debido a que aún falta mucho por implementar en espacios públicos para todos los ciudadanos.

EXPERIENCIA GENERAL DE VIDA

18. ¿Cómo valora esta etapa de la vida?

Tabla 24
Vida

Muy Buena y feliz	1	1%
Buena	11	14%
Regular	19	24%
Mala y triste	49	61%

TOTAL	80	100%
--------------	-----------	-------------

Elaborado por: Constante, J

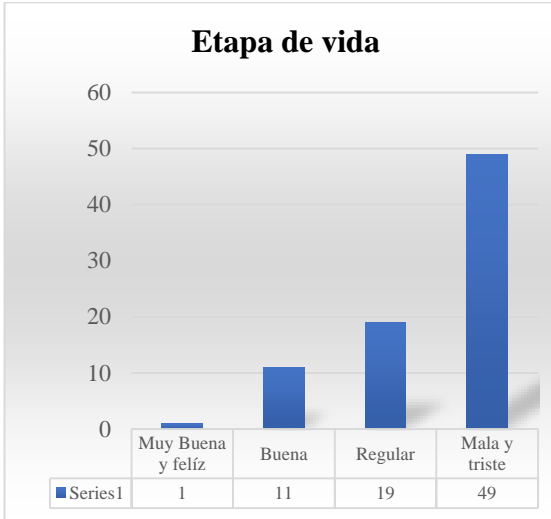


Ilustración 45: Etapa de vida
Elaborado por: Constante, J

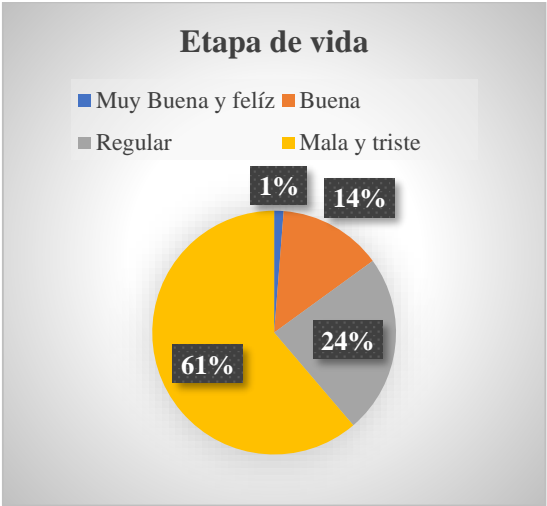


Ilustración 46: Etapa de vida
Elaborado por: Constante, J

Análisis e interpretación de resultados:

De acuerdo a la encuesta realizada en el cantón Tisaleo a las personas adultas mayores, respecto de cómo valora esta etapa de su vida, 1 persona que corresponde al 1% afirmó que es muy buena y feliz esta etapa de su vida; 11 personas encuestadas que equivale al 14% afirmaron que es buena esta etapa de su vida; 19 personas equivalente al 24% del total afirmaron que esta etapa de su vida es regular; mientras que 49 personas adultas mayores que equivale al 61% afirmaron que esta etapa de su vida es mala y triste, dando un total de 100%.

La etapa de vida en la que se encuentran las personas adultas mayores del cantón Tisaleo en su mayoría la consideran regular o mala, esto se debe a que se ven afectados por diversas enfermedades o por condiciones precarias de vida. La etapa de envejecimiento es un proceso natural e inevitable, y deberían todas las personas adultas mayores vivir y disfrutar al máximo debido a que ya han logrado ejecutar todos sus proyectos de vida y es momento de sentirse completamente realizados, pero esto no se ve reflejado por motivos negativos de bienestar físico, social o mental que impide lograr una vida digna.

PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

19. ¿Considera que las autoridades priorizan las necesidades del adulto mayor para tomar decisiones, especialmente durante la pandemia covid 19?

Tabla 25
Priorización de necesidades

Siempre	0	0%
A veces	7	9%
Nunca	28	35%
Desconoce	45	56%
TOTAL	80	100%

Elaborado por: Constante, J

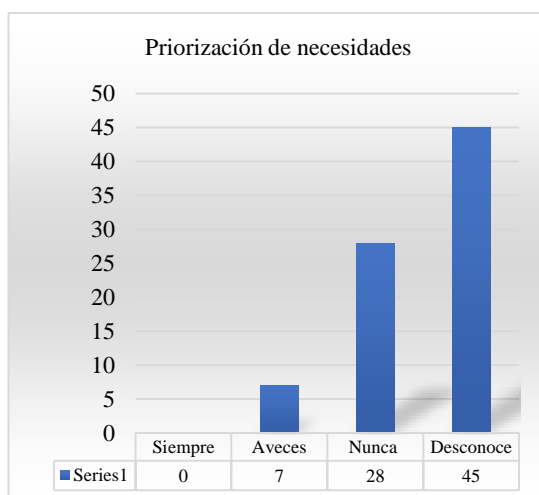


Ilustración 47: Priorización de necesidades

Elaborado por: Constante, J

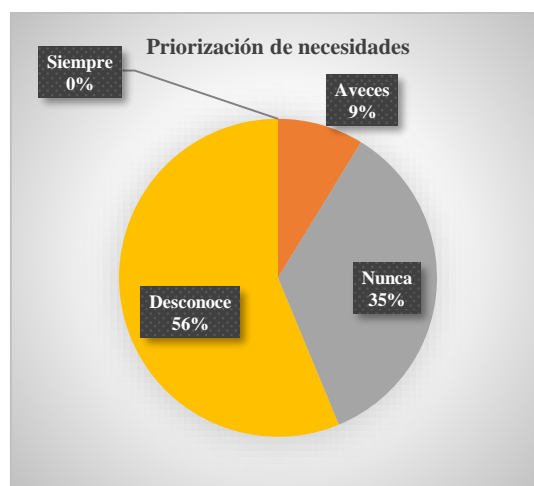


Ilustración 48: Priorización de necesidades

Elaborado por: Constante, J

Análisis e interpretación de resultados:

De acuerdo a la encuesta realizada en el cantón Tisaleo, 7 personas que equivale al 9% consideran que las autoridades a veces priorizan sus necesidades; 28 personas encuestadas que equivale al 35% afirmaron que las autoridades nunca priorizan las necesidades del adulto mayor para tomar decisiones, especialmente durante la pandemia covid 19; mientras que 45 personas adultas mayores que equivale al 56% afirmaron que desconocen si las autoridades priorizan las necesidades del adulto mayor para tomar decisiones, especialmente durante la pandemia covid 19.

En el cantón Tisaleo, existe desconocimiento de si sus autoridades priorizan las necesidades de las personas adultas mayores, esta indiferencia y olvido por parte de las autoridades conlleva desapego del adulto mayor a su participación efectiva con el resto de la sociedad; en este sentido en la (CRE, 2008), se prescribe que el Estado es el principal responsable de priorizar las necesidades de las personas adultas mayores y brindar una atención integral y oportuna de acuerdo a cada una de sus necesidades.

20. ¿Las autoridades los ha convocado a ustedes como pobladores para el desarrollo de planes, programas o proyectos orientados al adulto mayor?

Tabla 26
Convocatorias a la población

Siempre	0	0%
A veces	0	0%
Nunca	67	84%
Desconoce	13	15%
TOTAL	80	100%

Elaborado por: Constante, J

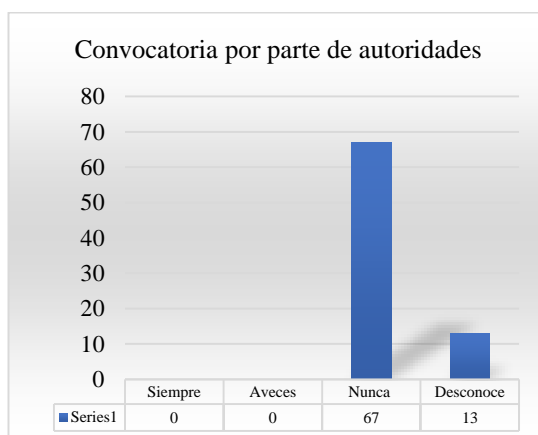


Ilustración 49: Convocatoria por parte de autoridades

Elaborado por: Constante, J

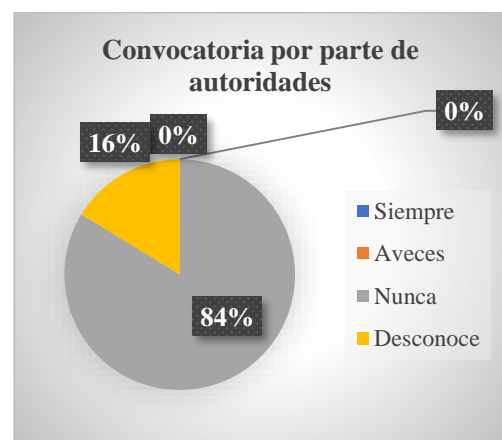


Ilustración 50: Convocatoria por parte de autoridades

Elaborado por: Constante, J

Análisis e interpretación de resultados:

Respecto de si las autoridades los ha convocado como pobladores para el desarrollo de planes, programas o proyectos orientados al adulto mayor 67 personas encuestadas respondieron que nunca los han convocado; mientras que 13 personas lo que equivale al 16% desconoce si las autoridades los han convocado para el desarrollo de planes, programas o proyectos en el cantón Tisaleo.

Se evidencia como en el cantón Tisaleo existe desconocimiento total respecto de la ejecución de planes, programas o proyectos en beneficio de las personas adultas mayores por parte de las autoridades competentes, cabe recalcar que es obligación del Estado a través de sus niveles de gobierno velar por el fiel cumplimiento y ejecución de planes, programas y políticas públicas en beneficio de aquellos que forman parte del grupo de atención prioritaria tal como lo prescribe la (CRE, 2008), más aún cuando se encuentran en una situación de doble vulnerabilidad como en este caso la emergencia sanitaria por covid 19 que afecta a la salud y vida de todas las personas adultas mayores.

21. ¿Qué necesita que sus autoridades hagan por usted?

Tabla 27
Necesidades de las personas adultas mayores

Obra social	31	39%
Fuentes de Empleo	12	15%
Apoyo económico	6	7%
Apoyo médico	8	10%
Apoyo en la agricultura y ganadería	2	3%
Programas y proyectos en beneficio común	20	25%
Atención por las discapacidades.	1	1%
TOTAL	80	100%

Elaborado por: Constante, J

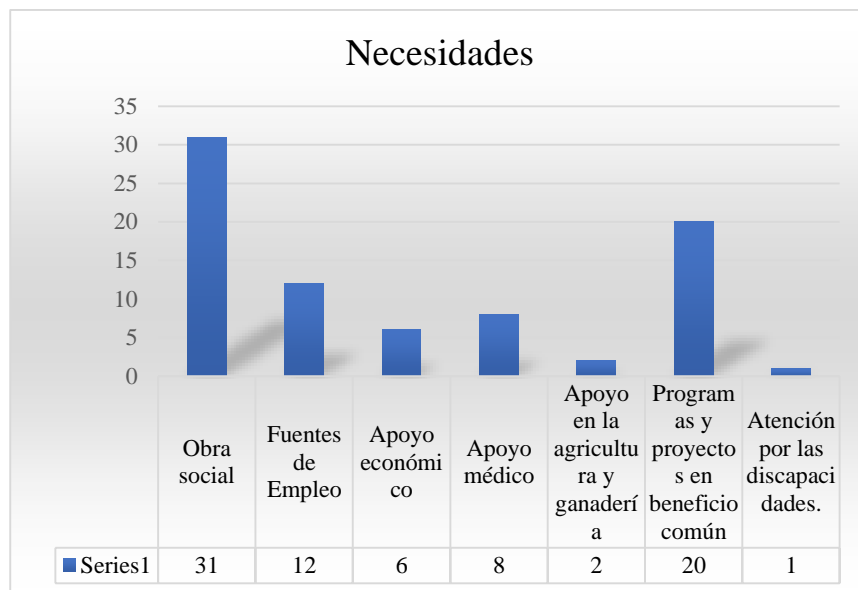


Ilustración 51: Necesidades
Elaborado por: Constante, J

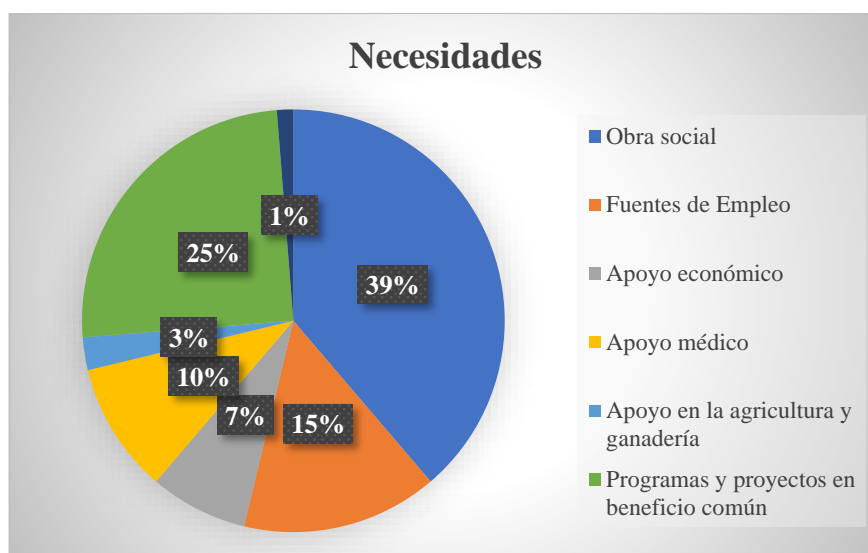


Tabla 28: Necesidades
Elaborado por: Constante, J

Análisis e interpretación de resultados:

De las encuestas realizadas a las personas adultas mayores del cantón Tisaleo respecto de qué necesita que sus autoridades hagan por usted, 1 persona que corresponde al 1% afirmó que necesita que las autoridades presten atención y apoyo a las discapacidades; 2 personas encuestadas que equivale al 3% afirmaron que se necesita mayor apoyo en la agricultura y ganadería; 6 personas que equivale al 7% afirmaron que deberían las autoridades brindar apoyo económico para solventar las crisis; 8 personas encuestadas que representa el 10% afirmaron que requieren apoyo

médico gratuito y de calidad; 12 personas lo que corresponde al 15% afirmaron que requieren que sus autoridades brinden más apoyo en fuentes de empleo; 20 personas encuestadas que representa el 25% afirmaron que sus autoridades deben realizar programas y proyectos en beneficio común; y, 31 personas que representa el 39% afirmaron que las autoridades deben realiza más obra social por las personas adultas mayores.

3.2 Análisis y discusión de entrevistas.

3.2.1 Entrevista dirigida a la/el representante del MIES en el cantón Tisaleo.

- **Nombre:** Maritza Elena Carrera Freire
- **Cargo:** Coordinadora del Proyecto mis Mejores Años del cantón Tisaleo.

1. ¿Cómo afecto el covid 19 al cantón Tisaleo?

- El covid 19 en el cantón Tisaleo afectó negativamente especialmente en la economía.

2. ¿Qué medidas se adoptó con el fin de disminuir el contagio por covid 19 en el cantón?

- Se cumplió con el aislamiento y distanciamiento social propuesto por el Gobierno central, motivo por el cual se canceló todas las reuniones y se hizo únicamente visitas en cada uno de los domicilios de las personas adultas mayores para verificar su situación.

3. ¿Qué medidas se adoptó a fin de proteger a los grupos de atención prioritaria?

- La municipalidad del cantón Tisaleo entregó kits de alimentación en los primeros tres meses del inicio de la pandemia covid 19, dichos kits fueron entregados únicamente a personas con discapacidad, mujeres solteras con 3 o más hijos y personas adultas mayores en extrema pobreza, esto se trabajó de manera articulada con los 10 cabildos del cantón.

4. ¿Cómo considera usted que es la situación de las personas adultos mayores en el cantón Tisaleo a consecuencia del covid 19?

- La situación de las personas adultas mayores en el cantón Tisaleo es terrible y deplorable, debido a que la mayoría se encuentran en situación de abandono, no cobraron el bono de desarrollo humano por motivos de aislamiento y de restricción de movilidad, no tenían apoyo familiar, etc.,

5. ¿Cuál es el grado o nivel de afectación del covid-19 sobre la población adulta mayor del cantón Tisaleo?

- Considero que existe un grado de afectación del 80% debido que no pueden por su condición a realizar ninguna actividad, además de tratar de cuidar su salud.

6. ¿De qué manera se ha visto vulnerado el derecho a la vida digna del adulto mayor durante la emergencia sanitaria en el cantón Tisaleo?

- El derecho a la vida digna del adulto mayor se ha visto principalmente vulnerado en su derecho a la salud esto es por la precaria atención de salud en el cantón, y la falta de apoyo a los doctores para que brinden atención a las personas adultas mayores.


7. ¿Qué programas, planes, proyectos o políticas públicas se ejecutó a favor de las personas adultas mayores durante esta emergencia sanitaria por covid 19 por parte del municipio como también por el Consejo Cantonal de protección de derechos?

- Durante la pandemia por covid 19, no se desarrolló ningún plan, programa, proyecto o política pública en beneficio de este grupo de atención prioritaria. Sin embargo, actualmente se desarrolló una ordenanza la cual está enfocada en la exoneración del pago del servicio básico de agua dirigido a adultos mayores y personas con discapacidad.
- Además, se ha venido ejecutando el proyecto “Mis Mejores Años”, está enfocado en ayudar a 120 personas adultas mayores del cantón Tisaleo de un total de 2000 según datos obtenidos, estos se encuentran en pobreza y pobreza extrema, programa que ayuda en el desarrollo de actividades lúdicas, visitas en su domicilio cada 15 días para desarrollar actividades en sus hogares, apoyo mediante equipos de fisioterapia, etc.

8. ¿Qué mecanismos se aplicó en el cantón Tisaleo para garantizar el derecho a la vida digna del adulto mayor antes, durante y después de

la pandemia por covid 19?

- Las personas adultas mayores son un grupo abandonado.
- Antes de la pandemia se venía desarrollando el programa “Mis mejores años”. Además, se trabajó con “Grupos Activos” conformado por 50 o 60 personas pertenecientes a las comunidades de Tisaleo centro, Santa Lucías la Libertad, Santa Lucía Centro, Alobamba, y Quinchicoto; esto se mantiene con el convenio del Consejo Provincial quienes apoyan con personal tales como nutricionistas, técnicos que ayudan de 2 a 3 horas en actividades diversas y programas para su beneficio.
- Durante la pandemia no se desarrolló ningún programa por las medidas de restricción.
- Después de la emergencia sanitaria, es decir actualmente se está desarrollando y esperando la aprobación de la ordenanza de exoneración del pago de agua a personas adultas mayores y personas con discapacidad; y, el proyecto de creación de un centro gerontológico, ya que muchos adultos mayores acuden a centros lejanos por esta atención.



Firma de Responsabilidad

Análisis e interpretación de resultados:

De la entrevista realizada a la Srta. Maritza Carrera Coordinadora del Proyecto mis Mejores Años del cantón Tisaleo, se resalta que existió poco apoyo hacia las personas adultas mayores del cantón Tisaleo debido a que se ha estado trabajando sobre proyectos anteriores a la emergencia sanitaria por covid 19, tales como el trabajo coordinado con los cabildos del cantón en actividades diversas encaminadas a mejorar la situación de las personas adultas mayores en lo referente a actividad física y salud mental; y por otro lado, la ejecución del proyecto “Mis mejores años” dirigido a aquellas personas que se encuentran en pobreza y pobreza extrema, cabe recalcar que en la entrevista se mencionó que existe alrededor de 2000 personas adultas mayores en el cantón Tisaleo de los cuales el programa tiene cobertura solo para 120 de ellas, lo que correspondería un 6% de cobertura del proyecto.

Además, se mencionó que la situación de los adultos mayores es una realidad deplorable, triste y crítica, ya que muchos de ellos se encuentran en abandono, pobreza, y pobreza extrema, además de verse imposibilitados a causa de la enfermedad o crisis sanitaria por covid 19. En base a esta realidad, y gracias a los esfuerzos coordinados de técnicos del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, se ha creado la “Ordenanza de exoneración del pago de agua potable” lo cual se encuentra en aprobación, mismo que está dirigido a las personas adultas mayores y personas con discapacidad; consecuentemente, al evidenciar la realidad física y de salud de las personas adultas mayores en situación de pobreza, este grupo trata de aprobar el proyecto de creación de un centro Gerontológico, realidad que se espera alcanzar en beneficio de esta población evidentemente vulnerable.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

Las personas adultas mayores han aportado valiosamente a lo largo de su vida, y es obligación del Estado a través de sus diferentes niveles de gobierno respetar y hacer cumplir los derechos de este grupo tal como lo prescribe el numeral 9 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2008), *“El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución”*, consecuentemente el artículo 35 ibidem prescribe que *“Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria en el ámbito público y privado, el Estado prestará especial atención aquellos que se encuentren en doble vulnerabilidad”* más aún frente a la emergencia sanitaria por covid 19 que ha sido una barrera inevitable que los ha limitado en cuanto a su movilidad, capacidad laboral, condiciones de vida y de salud, etc., es una triste realidad debido a que a nivel global según datos de la OMS se estima que ha existido al menos 606.922 muertes por covid 19 de los cuales el 80% corresponde a este grupo vulnerable.

El derecho a la vida digna del Adulto mayor en el cantón Tisaleo se ha visto desprotegido dado que de los datos arrojados de las encuestas y entrevistas respectivamente, se llegó a la conclusión que las personas adultas mayores son un grupo abandonado y que no existió apoyo en favor de este grupo de atención prioritaria durante la emergencia sanitaria por covid 19, esto se debe a las medidas de restricción adoptadas por el Estado Central y todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados a fin de prevenir y evitar el contagio masivo de todos sus habitantes, lo que conllevó que no puedan trabajar coordinadamente con cada cabildo del cantón en actividades que mejoren su calidad de vida.

En el cantón Tisaleo se ha trabajado sobre planes, programas, proyectos, y políticas públicas emitidas antes de la llegada de la pandemia por covid 19, tales como la política pública *“Mis mejores años”* que surgió como una iniciativa a fin de mejorar la calidad de vida de las personas de 65 años en situación de pobreza extrema. En el cantón Tisaleo se dirige esta política pública a aquellas personas adultas mayores que

se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema de los barrios o cabildos altos, siendo alrededor de 2000 personas adultas mayores que se encuentran localizadas en el cantón Tisaleo de los cuales el programa mantiene la cobertura únicamente para 120 de ellas, lo que correspondería un 6% de cobertura total del proyecto, mientras que el 94% restante aún esta desprotegido. Además, se encuentran trabajando con el programa “Grupos Activos” conformado por 50 o 60 personas adultas mayores aproximadamente, pertenecientes a las comunidades de Tisaleo centro, Santa Lucía-La Libertad, Santa Lucía Centro, Alobamba, y Quinchicoto, este plan o programa se mantiene con el convenio del Consejo Provincial de Tungurahua quienes apoyan con personal capacitado tales como nutricionistas, técnicos, etc., que ayudan de 2 a 3 horas en actividades diversas y programas para su beneficio cada 15 días en los hogares de las personas adultas mayores.

Actualmente en el cantón Tisaleo se ha desarrollado la “Ordenanza de exoneración del pago del agua potable”, dirigido a personas adultas mayores y personas con discapacidad, lo cual se espera su posterior aprobación a fin de ayudar y mejorar la situación de este grupo; así mismo, se espera la aprobación del proyecto de creación de un centro gerontológico para la atención y cuidado de las personas adultas mayores que requieren protección especial y que no pueden ser atendidos por sus familiares, ya que muchos adultos mayores acuden a centros lejanos para recibir esta atención.

4.2 Recomendaciones

La Investigación realizada permite recomendar al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tisaleo que conjuntamente con el Consejo Cantonal de protección de derechos CCPD y el Ministerio de Inclusión Económica y social MIES, creen y fomenten el desarrollo de programas, planes, proyectos y políticas públicas enfocadas en la inserción del adulto mayor, así como también aquellas que mejoren su calidad de vida, debido a que las personas adultas mayores deben vivir con plenitud su ancianidad, y para ello es necesario planificar y buscar su calidad de vida con antelación. Es importante que se ejecute su inserción con su participación en planes, programas y proyectos a fin de mejorar su salud y brindar nuevas oportunidades para mantenerlos activos dentro de la sociedad y proteger su dignidad de persona con el pasar de los años.

Se recomienda el trabajo coordinado del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tisaleo con instituciones públicas y privadas, a fin de crear nuevos planes, programas y proyectos enfocados principalmente en solventar las necesidades básicas de las personas adultas mayores a fin de cumplir su derecho a la vida digna reconocido por la Constitución de la República e Instrumentos internacionales de DDHH, así como también de aquellas personas que forman parte del grupo de atención prioritaria. Esto se logra con la ayuda social de todas las instituciones, cuyos recursos se deberá destinar principalmente a la creación de espacios idóneos para personas adultas mayores tales como centros de salud o centros gerontológicos, apoyo médico y entrega de medicinas, apoyo en la entrega de víveres de primera necesidad para aquellos que se encuentran en pobreza extrema, creación de programas enfocados en la realización de actividades que mejore su salud física y mental, y la inserción con la sociedad en general de acuerdo a sus capacidades y la no discriminación por condiciones de edad, etc.

C. MATERIALES DE REFERENCIAS

REFERENCIAS

1. Agenda Tungurahua. (2019). *Agenda Tungurahua 2019-2021*. Obtenido de <https://bit.ly/30ptNuZ>
2. Asamblea Nacional. (09 de mayo de 2019). *Ley Orgánica de las personas adultas mayores*. Obtenido de <https://bit.ly/3FEuqkx>
3. Balbuena, C. (2005). *Principios de las Naciones Unidas*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5654245.pdf>
4. Barrera, L., Rubio, R., Quintero, M., Falque, L., & Zambrano, R. (2011). *Organización Panamericana de la Salud*. Obtenido de La salud de los adultos mayores: <https://bit.ly/2YOa9Ik>
5. BBC News. (13 de abril de 2020). *Coronavirus en Ecuador*. Obtenido de <https://bbc.in/3AJ4Tmq>
6. Bello, I. (25 de julio de 2021). *El derecho al vestido*. Obtenido de <https://www.lwyr.cl/opinion/el-derecho-al-vestido-o-el-derecho-a-la-moda/>
7. Carrión, D., Flores, G., & León, F. (2012-2013). *Agenda de Igualdad*. Obtenido de https://fiapam.org/wp-content/uploads/2013/06/Agendas_ADULTOS.pdf
8. Centro de análisis de política y prospectiva - CPYP. (agosto de 19 de 2013). *INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA Y DOCUMENTAL*. Obtenido de <https://guiadetesis.wordpress.com/2013/08/19/acerca-de-la-investigacion-bibliografica-y-documental/>
9. CEPAL. (30 de marzo de 2020). *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*. Obtenido de Desafío social en tiempos de covid: <https://bit.ly/3AA1ndX>
10. CEPAL. (16 de diciembre de 2020). *Covid 19- Respuesta*. Obtenido de Desafíos para la protección de las personas mayores y sus derechos frente al covid

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46487/1/S2000723_es.pdf

11. COE NACIONAL. (03 de enero de 2021). *Situación Nacional COVID19*. Obtenido de <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2021/01/INFOGRAFIA-NACIONALCOVID19-COE-NACIONAL-08h00-03012021.pdf>
12. Consejo de Protección de derechos Compiná. (octubre de 2017). *Derecho a la vida digna de los adultos mayores*. Obtenido de https://www.proteccionderechosquito.gob.ec/adjuntos/publicaciones/analisisReflexion/2017/Reflexiones_Adulto_Mayor.pdf
13. Consejo Nacional de Planificación (CNP). (2017-2021). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021- Toda una Vida*. Obtenido de <https://bit.ly/3DDV4bs>
14. COOTAD. (17 de octubre de 2010). *Gobiernos Autónomos Descentralizados*. Obtenido de <https://bit.ly/3ayW18j>
15. CRE. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Lexis S.A.
16. Cuideo. (20 de febrero de 2019). *Enfermedades del adulto mayor*. Obtenido de <https://cuideo.com/blog-cuideo/enfermedades-y-patologias-en-la-tercera-edad/>
17. Defensoría del Pueblo. (11 de abril de 2018). *Derecho de las personas adultas mayores a la autonomía, independencia cuidados a largo plazo y cuidados paliativos*. Obtenido de <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2194/1/DEOI-DPE-015-2018.pdf>
18. Defensoría del Pueblo. (08 de febrero de 2019). *Servicio público de agua*. Obtenido de <https://www.dpe.gob.ec/situacion-del-derecho-al-servicio-publico-de-agua-potable-en-el-ecuador/>
19. Díaz, L., García, U., Martínez, M., & Ruiz, V. (septiembre de 2013). *La entrevista, recurso flexible y dinámico*. Obtenido de SciELO:

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009

20. Eide, A. (1990). *El derecho humano a una alimentación*. Obtenido de Instituto Noruego de Derechos Humanos: <http://www.fao.org/3/w9990s/w9990s03.htm>
21. El Comercio. (29 de mayo de 2015). Obtenido de <https://www.elcomercio.com/blogs/la-silla-vacia/educacion-adultos-ecuador-reto-aplazado.html>
22. El Comercio. (23 de noviembre de 2020). *Autoridades de Tungurahua alertan sobre el aumento de casos de covid-19*. Obtenido de <https://bit.ly/2YSqnAr>
23. El Heraldó. (15 de abril de 2020). Tisaleo fortalece medidas sanitarias. págs. <https://www.elheraldo.com.ec/tisaleo-fortalece-medidas-sanitarias/>. Obtenido de <https://www.elheraldo.com.ec/tisaleo-fortalece-medidas-sanitarias/>
24. EUROsociAL. (11 de Abril de 2015). *Programa para la cohesión social en América Latina*. Obtenido de Informe sobre el abordaje de la vulnerabilidad: <https://bit.ly/3j2wIA7>
25. Franco, G., Flores, C., & James, S. (12 de diciembre de 2006). *El Respeto de los derechos fundamentales del adulto mayor*. Obtenido de <https://bit.ly/30psNqJ>
26. GAD Municipal de Ambato. (2021). *Ordenanza del sistema de protección integral de Derechos*. Obtenido de <https://ccpda.ambato.gob.ec/wp-content/uploads/2021/01/ORDENANZA-SISTEMA-INTEGRAL-DE-DERECHOS.pdf>
27. GAD Municipal de Tisaleo. (agosto de 2020). *PROPUESTA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADC DE TISALEO*. Obtenido de <https://www.tisaleo.gob.ec/transparencia/ordenanzas/ordenanzas-actuales.html>

28. Galarza, M. G. (11 de octubre de 2013). *Alimentación en la calidad de vida*. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/7918/TESIS.pdf?sequence=1>
29. García, I., & Bedmar, M. (5 de diciembre de 2010). *Ocio, tiempo libre y voluntariado en personas mayores*. Obtenido de <https://www.scielo.cl/pdf/polis/v9n26/art04.pdf>
30. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tisaleo. (29 de abril de 2020). *Ordenanza Municipal 02-GADMT-2020 Cantón Tisaleo*. Obtenido de Uso obligatorio de mascarillas: <https://www.oficial.ec/ordenanza-municipal-02-gadmt-2020-canton-tisaleo-que-regula-uso-obligatorio-mascarillas-parte>
31. Goyas, L. (10 de febrero de 2018). *Hábitat seguro, vivienda adecuada y digna*. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000200202
32. Hernández, J. (septiembre de 2020). *Impacto de la COVID-19 sobre la salud mental de las personas*. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1029-30432020000300578
33. Hernández, R. (19 de julio de 2021). *Enfoque de Investigación*. Obtenido de <https://www.uned.ac.cr/acontecer/a-diario/sociedad/1144-roberto-hernandez-sampieri-visito-la-uned>
34. Huenchuan, S. (abril de 2004). *Marco legal y de políticas en favor de personas mayores*. Obtenido de <https://bit.ly/3DyUZWi>
35. Huenchuan, S. (abril de 2004). *Marco legal y de políticas en favor de personas mayores*. Obtenido de <https://bit.ly/3AQu5aV>
36. Huenchuan, S. (2013). *Los derechos de las personas mayores*. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1492/S301435D4312012_es.pdf;jsessionid=88EE2F3C732D69772FEFDDE4AD3058C2?sequence=1

37. INEC. (2001). Obtenido de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Bibliotecas/Fasciculos_Censales/Fasc_Cantoniales/Tungurahua/Fasciculo_Tisaleo.pdf
38. INEC. (12 de octubre de 2020). *Población Adulta Mayor*. Obtenido de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Bibliotecas/Estudios/Estudios_Socio-demograficos/Poblac_Adulto_Mayor.pdf
39. INREDH. (23 de julio de 2020). *Ecuador: personas de la tercera edad frente al COVID-19*. Obtenido de <https://bit.ly/2XecNGS>
40. INREDH. (24 de julio de 2020). *Personas de la tercera edad frente al covid 19*. Obtenido de <https://inredh.org/ecuador-personas-de-la-tercera-edad-frente-al-covid-19/>
41. INREDH. (09 de junio de 2021). *Derecho Humanos Ecuador*. Obtenido de <https://inredh.org/derecho-a-la-alimentacion-adecuada-de-los-adultos-mayores/>
42. Ley Orgánica de las personas adultas mayores. (2019). *Personas adultas mayores*. Quito: Lexis S.A.
43. Martínez, G. (2021). *CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL CANTÓN TISALEO*. Obtenido de <https://bit.ly/3BRLVv6>
44. Martínez, L. (23 de abril de 2018). *The Right of Older Adults to Social Security*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6622350.pdf>
45. MIES. (12 de junio de 2013). *Agenda de igualdad para Adultos Mayores*. Obtenido de https://fiapam.org/wp-content/uploads/2013/06/Agendas_ADULTOS.pdf
46. MIES. (2013). *CIUDADANÍA ACTIVA Y ENVEJECIMIENTO POSITIVO*. Obtenido de <https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/11/PoI%20ADtica-P%20BAblica.pdf>

47. Miler, D. (2011). *Investigación Científica*. Obtenido de http://www.revistasbolivianas.org.bo/pdf/raci/v12/v12_a11.pdf
48. Ministerio de Salud Pública. (25 de abril de 2017). *Políticas integrales de salud*. Obtenido de <https://aplicaciones.msp.gob.ec/salud/archivosdigitales/documentosDirecciones/dnn/archivos/Pol%C3%ADticas%20Integrales%20Salud%20Adulto%20mayor1.pdf>
49. Morales, A. (2003). *FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL*. Obtenido de http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/16490/fundamentos_investigacion.pdf;jsessionid=C8C2DA8CE823274720B0472ABAE29B93?sequence=1
50. Naciones Unidas. (12 de mayo de 2012). *Carta de San José*. Obtenido de <https://www.conapam.go.cr/mantenimiento/CartadeSanjose.pdf>
51. Naciones Unidas. (Abril de 2020). *PLAN DE RESPUESTA HUMANITARIA COVID-19 ECUADOR*. Obtenido de <https://bit.ly/3vbJ6CP>
52. Negrete, D. (22 de octubre de 2013). *Psicología del adulto mayor*. Obtenido de <https://hogarcorazondejesus.org.ec/blog/item/2-acompanando-adulto-mayor>
53. OEA. (17 de noviembre de 1988). *Protocolo de San Salvador*. Obtenido de protocolo adicional a la convención: <http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf>
54. OEA. (15 de junio de 2015). *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*. Obtenido de http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf
55. OMS. (12 de diciembre de 2020). *La salud mental y los adultos mayores*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/la-salud-mental-y-los-adultos-mayores>

56. OMS. (22 de noviembre de 2020). *Organización Mundial de la Salud*.
Obtenido de <https://bit.ly/3mOJDa8/>
57. Osorio, O. (marzo de 2017). *Vulnerabilidad y vejez*. Obtenido de SciELO:
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-49642017000100003
58. Placeres, J., & León, L. (2011). *The family and the elder adult*. Obtenido de
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1684-18242011000400010
59. Rivadeneira, G. (19 de agosto de 2020). isaleo se encuentra en semáforo amarillo y con una infraestructura de salud deficiente. págs.
<https://www.pichinchacomunicaciones.com.ec/tisaleo-se-encuentra-en-semaforo-amarillo-y-con-una-infraestructura-de-salud-deficiente/>.
60. Robalino, E. (29 de enero de 2018). *Personas Adultas Mayores, derecho a una Vida Digna y Atención prioritaria*. Obtenido de
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/15245/1/T-UCE-013-AB-262-2018.pdf>
61. Robalino, E. (2018). *Personas Adultas Mayores, derecho a una Vida Digna y Atención prioritaria*. Obtenido de
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/15245/1/T-UCE-013-AB-262-2018.pdf>
62. Secretaría Técnica- Plan Toda una Vida. (31 de julio de 2018). *Misión Mis Mejores Años*. Obtenido de <https://bit.ly/3mLVKoe>
63. Sotomayor, M., Espinoza, M., Rodríguez, R., & Campoverde, R. (15 de diciembre de 2020). *Impacto en la salud mental de los adultos mayores post pandemia Covid-19*. Obtenido de
<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/2148/4289>
64. Titi, S., Buendía, P., & Sánchez, P. (6 de julio de 2020). *Envejecer y ser persona adulta mayor en época de la COVID-19*. Obtenido de
<https://puceapex.puce.edu.ec/web/covid19-medidas-preventivas/wp->

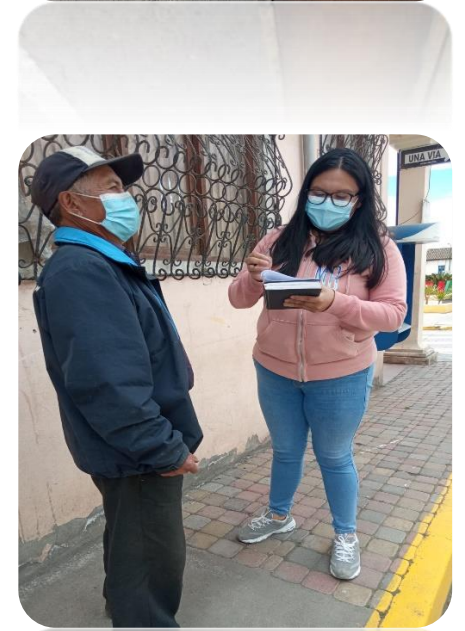
content/uploads/sites/6/2020/07/Envejecer-ser-persona-adulta-mayor-
COVID-19.pdf

65. Tortosa, J., Caus, N., & Martínez, A. (04 de junio de 2013). *Vida Triste y Buen Vivir según personas adultas mayores*. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352014000200006
66. UNICEF. (2018). *Seguridad Alimentaria*. Obtenido de <http://www.fao.org/3/i9553es/i9553es.pdf>
67. UNICEF. (21 de diciembre de 2019). *Derechos Humanos*. Obtenido de <https://uni.cf/3AFrZu7>
68. Vásquez, I. (11 de mayo de 2016). *Métodos de investigación*. Obtenido de <https://nodo.ugto.mx/wp-content/uploads/2016/05/Tipos-de-estudio-y-m%C3%A9todos-de-investigaci%C3%B3n.pdf>
69. Vásquez, P. (25 de octubre de 2017). *Vivienda digna para el adulto mayor*. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/14283/1/T-UCE-013-AB-225-2018.pdf>
70. Vega, J., Ruvalcaba, J., & Pacheco, I. (07 de Julio de 2020). *La Salud de las Personas Adultas Mayores durante la Pandemia de COVID-19*. Obtenido de <https://revistas.proeditio.com/index.php/jonnpr/article/view/3772>
71. Velastegui, S. (31 de enero de 2014). *EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TISALEO*. Obtenido de <https://bit.ly/3v7Wzve>
72. Viera, C. (02 de abril de 2020). Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7570/1/T3288-MDC-Viera-Los%20derechos.pdf>
73. Weller, J. (2020). *La pandemia por COVID 19 y su efecto en mercados laborales*. Obtenido de Naciones Unidas: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45759/1/S2000387_es.pdf

ANEXOS

Anexo 1. Fotografías









Anexo 2. Encuesta



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTA DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO



CUESTIONARIO SEMI ESTRUCTURADO
DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DEL CANTÓN TISALEO

INTRUMENTO DE MEDICIÓN CUALITATIVA

OBJETIVO: Analizar el derecho a la vida digna del adulto mayor en el cantón Tisaleo de la provincia de Tungurahua mediante la aplicación y cumplimiento de políticas públicas durante la emergencia sanitaria a consecuencia del covid-19.

Datos Personales:

Edad.....

Sexo: Masculino Femenino

CONDICIONES MATERIALES DE VIDA

1. ¿Considera que su economía ha cambiado en la época de pandemia covid 19?

Positiva

Negativamente

2. ¿Cómo considera su economía?

Muy Buena

Regular

Buena

Mala

3. ¿Su vivienda es propia?

Si

No

4. ¿Cuenta con servicios Básicos, cómo luz, agua, teléfono, internet?

Luz Agua Teléfono internet

SALUD

5. ¿Cómo valora su salud?

Muy Buena

Regular

Buena

Mala

6. ¿Cuáles son las enfermedades que presenta?.....

7. ¿Qué medidas ha tomado el Estado en medio de la pandemia covid-19 para proteger su salud?.....

8. ¿Cómo han afectado a su salud las medidas tomadas para contrarrestar covid-19?.....

9. ¿Ha presentado algún episodio de estrés, depresión, ansiedad durante la pandemia covid 19?.....

10. ¿Considera que las medidas tomadas por el gobierno mejoraron su estado de ánimo, su estrés, depresión, ansiedad durante la pandemia por covid 19?.....
11. ¿Cómo ha sido el acceso al médico y las medicinas durante la pandemia por covid 19?.....
12. ¿Considera que sus necesidades han sido atendidas prioritariamente por las autoridades durante la pandemia?
- Si No
13. ¿Cómo es su alimentación?.....
- Buena regular mala
14. ¿Cuántas veces al día consume alimentos?.....

OCIO Y RELACIONES SOCIALES

15. ¿En qué familiares se apoyó durante la pandemia?.....
16. ¿Cómo han apoyado las autoridades durante la pandemia a actividades de ocio, arte, deporte, durante la pandemia?.....
17. ¿Cuál es la apreciación del uso de espacios público, parques, plazas en su localidad?

Muy Bueno Regular

Bueno Malo

EXPERIENCIA GENERAL DE VIDA

18. ¿Cómo valora esta etapa de la vida?
-

PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

19. ¿Considera que las autoridades priorizan las necesidades del adulto mayor para tomar decisiones, especialmente durante la pandemia covid 19?

Siempre A veces Nunca Desconoce

20. ¿Las autoridades los ha convocado a ustedes como pobladores para el desarrollo de planes, programas o proyectos orientados al adulto mayor?

Siempre A veces Nunca Desconoce

21. ¿Qué necesita que sus autoridades hagan por usted?
-

Anexo3. Entrevista



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTA DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**



ENTREVISTA DIRIGIDA AL REPRESENTANTE DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y AL REPRESENTANTE DEL MIES TISALEO

OBJETIVO: Analizar el derecho a la vida digna del adulto mayor en el cantón Tisaleo de la provincia de Tungurahua mediante la aplicación y cumplimiento de políticas públicas durante la emergencia sanitaria a consecuencia del covid-19.

Nombre:

Cargo:

Entrevista

1. ¿Cómo afecto el covid 19 al cantón Tisaleo?
2. ¿Qué medidas se adoptó con el fin de disminuir el contagio por covid 19 en el cantón?
3. ¿Qué medidas se adoptó a fin de proteger a los grupos de atención prioritaria?
4. ¿Cómo considera usted que es la situación de las personas adultos mayores en el cantón Tisaleo a consecuencia del covid 19?

5. ¿Cuál es el grado o nivel de afectación del covid-19 sobre la población adulta mayor del cantón Tisaleo?
6. ¿De qué manera se ha visto vulnerado el derecho a la vida digna del adulto mayor durante la emergencia sanitaria en el cantón Tisaleo?
7. ¿Qué programas, planes, proyectos o políticas públicas se ejecutó a favor de las personas adultas mayores durante esta emergencia sanitaria por covid 19 por parte del municipio como también por el Consejo Cantonal de protección de derechos?
8. ¿Qué mecanismos se aplicó en el cantón Tisaleo para garantizar el derecho a la vida digna del adulto mayor antes, durante y después de la pandemia por covid 19?

FIRMA DE RESPONSABILIDAD